



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
22 de junio de 2022
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Informes sexto y séptimo combinados que Etiopía debía presentar en 2020 en virtud del artículo 44 de la Convención* **

[Fecha de recepción: 25 de febrero de 2021]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.
** El anexo del presente informe puede consultarse en la página web del Comité.



Índice

	<i>Página</i>
I. Información general	3
II. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6)).....	4
III. Definición de niño (art. 1).....	9
IV. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)	9
V. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8 y 13 a 17).....	12
VI. Violencia contra los niños (arts. 19, 24 (párr. 3), 28 (párr. 2), 34, 37 a) y 39).....	15
VII. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5, 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 20, 21, 25 y 27 (párr. 4))	18
VIII. Discapacidad, salud básica y bienestar (arts. 6, 18 (párr. 3), 23, 24, 26, 27 (párrs. 1 a 3) y 33) ...	22
IX. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28 a 31)	29
X. Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32, 33, 35, 36, 37 b) a d) y 38 a 40)	36

I. Información general

A. Antecedentes

1. Etiopía es el segundo país más poblado de África. Según los cálculos, en 2020 contaba con 100.827.000 habitantes: 50.572.000 de sexo masculino y 50.255.000 de sexo femenino (proyecciones demográficas del Organismo Central de Estadística para el período de 2007 a 2037). La tasa anual de crecimiento demográfico se estima en un 2,85 %. Las tasas totales de fecundidad son mucho más altas en las zonas rurales que en las urbanas (en promedio, 5,2 y 2,3 hijos por mujer, respectivamente), y las registradas entre las mujeres más pobres duplican a las de las más ricas (en promedio, 5,6 y 2,6 hijos por mujer, respectivamente) (Organismo Central de Estadística, Encuesta Demográfica y de Salud de Etiopía (EDSE) de 2016). Los niños menores de 15 años representan el 39 % de la población.

2. En los últimos años, Etiopía ha sufrido cambios sociopolíticos derivados de los disturbios y los conflictos registrados en muchas partes del país. En paralelo a los cambios socioeconómicos, en algunos lugares han ido surgiendo otros problemas, como la violencia recurrente y los desplazamientos. En julio de 2020, había 1.820.811 desplazados internos (329.084 familias), 1.233.557 de ellos a causa de conflictos (Matriz de Seguimiento de los Desplazamientos, Organización Internacional para las Migraciones, Ronda 22). Etiopía es también uno de los países de África que más refugiados y solicitantes de asilo acoge.

3. El crecimiento económico de Etiopía ha superado el de muchos países. Entre 1999/2000 y 2016/17, el producto interno bruto (PIB) per cápita pasó de 129 a 863 dólares de los Estados Unidos. Se prevé un aumento del PIB real del 9,7 % para 2019 y del 9,9 % para 2020. El crecimiento económico del país depende en gran medida de la agricultura, que representó el 31 % del PIB en 2018.

4. Pese al rápido crecimiento económico, la pobreza es uno de los principales retos que enfrenta el país. Aunque la proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de pobreza se redujo a la mitad entre 1995/96 (un 45,5 %) y 2015/16 (un 23,5 %), todavía puede considerarse que 1 de cada 4 habitantes (24 millones de personas) viven en la pobreza absoluta (Comisión Nacional de Planificación, 2017). Los niños soportan una mayor carga de pobreza, ya que entre ellos se registra una tasa del 32,4 %. (Análisis Nacional de la Situación de los Niños y las Mujeres realizado por el Ministerio de Finanzas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2019). El Gobierno de Etiopía sigue dedicando cada vez más recursos al desarrollo de su población y, en particular, de los niños, como demuestra la asignación de un presupuesto progresivo en los últimos años.

B. Métodos utilizados en la elaboración del informe

5. El presente informe se ha preparado de conformidad con las directrices específicas respecto de la forma y el contenido de los informes periódicos que deben presentar los Estados partes en virtud del artículo 44, párrafo 1 b), de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, la Convención).

6. Se basa en los informes cuarto y quinto combinados, y reseña los avances y los retos en la promoción y la protección de los derechos del niño garantizados por la Convención, haciendo hincapié en las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones finales del Comité de los Derechos del Niño.

7. Para la elaboración de este informe, el Ministerio de la Mujer, la Infancia y la Juventud (MMIJ) dirigió un grupo de expertos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Educación, la Fiscalía General Federal, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, el Tribunal Supremo Federal,

8. la Oficina de Proyectos de Justicia Juvenil, la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía, el Organismo de Inmigración, Nacionalidad y Registro Civil, y el Organismo para Asuntos de Refugiados y Repatriados.

9. El MMIJ organizó una serie de consultas con los ministerios competentes para solicitar información pertinente sobre la aplicación de la Convención. El proyecto de informe fue presentado a los ministerios federales competentes, que lo validaron. Se consultó a los miembros del Parlamento Infantil en todo el país a través de la aplicación Zoom.

II. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6))

10. Etiopía ha hecho grandes esfuerzos para llevar a la práctica tanto las recomendaciones finales de 2015 del Comité de los Derechos del Niño sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados (CRC/C/ETH/CO/4-5) como otras importantes medidas no mencionadas en las observaciones.

A. Medidas legislativas y de política

Ratificación de instrumentos internacionales

11. Etiopía ratificó el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África en febrero de 2018 y, en febrero de 2020, la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos.

Legislación y medidas de política nacionales

12. Etiopía ha armonizado las leyes nacionales con las normas internacionales y regionales sobre los derechos del niño mediante la revisión de las leyes existentes y la adopción de nuevas leyes temáticas específicas que incorporan disposiciones orientadas a asegurar la protección de los derechos y los intereses de la infancia.

13. Durante el período que abarca este informe, se han aprobado varias leyes, políticas y estrategias sectoriales que guardan relación con la protección efectiva de la niñez. La mayoría de las revisiones abordan las preocupaciones expresadas en las recomendaciones finales del Comité. La forma en que esas leyes mejoran la protección de los derechos e intereses de los niños se analizan en cada sección temática relacionada con el conjunto de leyes y políticas enumeradas en los anexos 1 y 2.

14. Las evaluaciones (Instituto de Investigación del Sistema de Justicia Juvenil, 2015) y las consultas (MMIJ, Fiscalía General Federal y Oficina de Proyectos de Justicia Juvenil, 2019) llevadas a cabo durante el período del informe han revelado la existencia de lagunas legislativas que es preciso subsanar, entre ellas la falta de una definición común de niño y la ausencia de uniformidad en cuanto a la edad mínima para contraer matrimonio, la edad mínima de responsabilidad penal, las condiciones de detención de los jóvenes infractores, el castigo corporal y la educación obligatoria.

B. Coordinación

15. De acuerdo con la Proclamación núm. 1097/2018, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Infancia se reestructuró y se convirtió en el Ministerio de la Mujer, la Infancia y la Juventud (MMIJ).

16. Los recursos humanos del MMIJ pasaron de 175 personas (96 mujeres y 79 hombres) en 2015/16 a 268 (134 hombres y mujeres) en 2019/20. También aumentó el presupuesto del Ministerio, de 34.506.344,39 ETB (birr etíopes) en 2015/16 a 81.837.000 ETB en 2019/20 (cuadros 3 y 4 del anexo). Asimismo, se incrementaron el presupuesto y los recursos humanos de sus estructuras descentralizadas. En los últimos 5 años, 7.000 expertos se capacitaron en los marcos de derechos del niño y protección de la infancia. Además, un total de 159.047 expertos de todos los ministerios y órganos del Estado han recibido formación en materia de derechos y protección de la infancia.

17. El MMIJ puso en marcha diversos mecanismos de seguimiento y evaluación en todos los niveles dirigidos a mejorar la capacidad de las instituciones para aplicar eficazmente las leyes y políticas sobre la niñez. El Ministerio y las oficinas regionales han establecido una plataforma conjunta de planificación, seguimiento y evaluación. También se reúnen cada tres meses para evaluar la ejecución de las actividades planificadas. Paralelamente, se celebran reuniones trimestrales de evaluación con los ministerios competentes para analizar los respectivos avances en las actividades relacionadas con la infancia. El MMIJ, junto con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y la Agencia Federal de Creación de Empleo Urbano y Seguridad Alimentaria, también ha estado llevando a cabo, dos veces al año, actividades integradas de supervisión y apoyo orientadas a mejorar la capacidad de ejecución de las oficinas regionales y las oficinas de los *woredas* (distritos) y las *kebeles* (localidades) (MMIJ, Departamento de Bienestar y Derechos del Niño, enero de 2020).

18. El MMIJ ha venido informando trimestralmente al Comité Permanente de la Mujer, la Juventud y los Asuntos Sociales de la Cámara de Representantes del Pueblo y, anualmente, a esta Cámara. De manera similar, las oficinas regionales informan a los Comités Permanentes Regionales y a los Consejos Regionales. Los miembros del Comité Permanente realizan al menos una visita de supervisión en áreas temáticas seleccionadas y recomiendan al Ministerio diversas formas de mejorar la ejecución de las actividades. En el período que abarca el presente informe, el Comité Permanente ha realizado visitas de supervisión a instituciones dedicadas al cuidado de niños y niñas, guarderías, tribunales especializados en la niñez y al centro de atención integral Ghandi, y ha dado instrucciones sobre cómo mejorar los servicios.

19. También se ha creado el Foro de Asociados de Alto Nivel, presidido por el Ministro de la Mujer, la Infancia y la Juventud, y compuesto por diez miembros de organismos de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones no gubernamentales internacionales. Dentro de esta estructura funciona el Grupo Consultivo Nacional sobre la Infancia, integrado por expertos de alto nivel en temáticas específicas que proporcionan asesoramiento técnico, y presidido por el Ministro de Estado; la copresidencia está a cargo del UNICEF y la secretaría, a cargo de Save the Children.

20. El Ministerio, en colaboración con Vidas Jóvenes, organiza todos los meses el Foro de Estudios y Práctica sobre la Infancia, que está abocado a promover la investigación y el aprendizaje sobre cuestiones de la niñez, y cuyos participantes proceden del mundo académico, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. El Ministerio también ha establecido plataformas de interfaz con los sectores de la salud, la educación, la justicia y la protección social en áreas temáticas importantes, como la nutrición, el desarrollo en la primera infancia, el maltrato infantil, la trata y los niños en situación de calle. Dentro de cada ministerio, agencia, comisión, autoridad y otros órganos federales, se han creado Direcciones de la Mujer, la Infancia y la Juventud destinadas a integrar las cuestiones relativas a los derechos y la protección del niño en sus planes y programas. Se las ha dotado de especialistas en estas materias y de presupuestos para la ejecución de las actividades planificadas sobre la integración de los derechos y la protección de la infancia.

21. También existen estructuras de coordinación multisectorial que tienen por objeto prestar servicios adecuados a la niñez y otorgar protección a grupos especiales de niños y niñas susceptibles de sufrir graves violaciones de sus derechos. Los mecanismos de coordinación específicos de alto nivel son los siguientes:

- El Comité Nacional de Niños en Situación de Calle, dedicado a la prevención, la reunificación y la reintegración (desde 2017) y presidido por el Vice Primer Ministro.
- Los Comités de la Declaración de Seqota, creados para dar una respuesta multisectorial en materia de nutrición, incorporan siete ministerios competentes (desde 2016) y están presididos por el Vice Primer Ministro.
- El Comité Nacional para una mejor coordinación de las actividades destinadas a la prevención de la trata y el tráfico, a la protección de las personas contra estos flagelos, al fortalecimiento de la aplicación de la ley y a la rehabilitación efectiva de las víctimas (desde 2016), presidido por el Vice Primer Ministro.

- El Comité de Creación de Empleo Urbano y Seguridad Alimentaria, cuyo objetivo consiste en apoyar a comunidades desfavorecidas de entornos urbanos, incluidos los niños en situación de calle (desde 2017/18).
- Los Comités de Emergencia, orientados a prestar apoyo integrado a las víctimas de desastres naturales y conflictos (desde 2015).
- La Junta de Apoyo Especial a las Regiones Emergentes, coordinada actualmente por el Ministerio de la Paz, que tiene como finalidad mejorar la infraestructura social y económica (educación, salud, agua, saneamiento, higiene, agricultura y creación de capacidad en la administración pública) en regiones emergentes y pastoriles.

C. Asignación de recursos para los niños

22. El Gobierno de Etiopía dedica cada vez más recursos al desarrollo de su población, en particular de los niños, como puede observarse en la distribución del presupuesto de los últimos años. El presupuesto anual del Estado aumentó de 154.900 millones de ETB en 2013/14 a 346.900 millones en 2018/19, y llegó a los 386.900 millones en 2019/20. Para el período de 2020/21, el Gobierno ha aprobado un presupuesto de 476.000 millones de ETB. El presupuesto federal para 2019/20 tuvo un incremento del 11,6 % respecto del correspondiente al ejercicio de 2018/19 y del 29,7 % frente al del ejercicio de 2018/17. La asignación presupuestaria federal continúa priorizando los servicios sociales, con un 21 % asignado a la educación; un 7,3 %, a los recursos hídricos y la energía, y un 5,3 %, a la salud en 2018/19. En este período, más del 58 % del presupuesto federal se asignó a los servicios sociales y a los sectores que impulsan el crecimiento (cuadros 5 y 6 del anexo).

23. En consonancia con sus objetivos de reducción de la pobreza, el Gobierno ha destinado enormes recursos a la salud, la educación, el agua, la energía y las carreteras, así como a la agricultura y la seguridad alimentaria, sectores que, según se considera, aportan beneficios a los pobres. En los últimos cinco años, un promedio del 64 % del gasto nacional total se ha asignado a estos sectores.

24. Durante el período del informe, los niños y las niñas han participado activamente en la audiencia sobre el presupuesto a través de los Parlamentos Infantiles. El Comité Permanente de la Mujer, la Juventud y los Asuntos Sociales supervisa el gasto presupuestario para que el presupuesto destinado a políticas en favor de los pobres y obras de infraestructura social que también benefician a los niños se gaste adecuadamente. Además, la Proclamación núm. 970/2016 por la que se Modifica la Proclamación de Administración Financiera de la República Democrática Federal de Etiopía integra la perspectiva de género en la elaboración del programa presupuestario. Estos hechos demuestran que el Gobierno se ocupa de atender las necesidades de los grupos pobres y vulnerables, incluido el acceso a los servicios.

D. Recopilación de datos

25. El sistema de gestión de datos sobre la niñez ha mejorado desde el último período de presentación de informes. El Organismo Central de Estadística ha estado trabajando a fin de utilizar la lista de comprobación del Grupo de Washington para recopilar datos desglosados sobre los niños con discapacidad. Además, la EDSE incluye indicadores adicionales que permiten reunir datos desglosados sobre las prácticas tradicionales perjudiciales (en particular, el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina), la nutrición infantil, la violencia, los malos tratos y el empoderamiento de las mujeres. Gracias a ello, la EDSE de 2016 ha mejorado la recopilación de datos sobre la infancia desagregados por edad, sexo, situación socioeconómica y ubicación geográfica.

26. Desde agosto de 2016 funciona, a nivel nacional, el sistema de registro civil, que ha estado proporcionando información nacional sobre acontecimientos vitales, como nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, adopciones, y reconocimiento y declaración judicial de la paternidad.

27. Además, los distintos ministerios competentes han mejorado sus sistemas de gestión de datos sobre la infancia. El MMIJ puso en marcha un sistema de gestión de la información sobre el bienestar infantil en seis estados regionales. Asimismo, acaba de lanzar el Sistema Nacional de Información sobre Género, que está basado en la web y abarca varios ámbitos e indicadores desglosados por edad y otras características. El Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación disponen de un sistema de gestión de información sobre salud y educación, que ha suministrado anualmente información a los sectores respectivos y ha servido de base para los planes y las medidas nacionales. Se han creado, además, otras plataformas de gestión de datos sectoriales, entre ellas las que administran información sobre el tráfico por carretera, los refugiados y repatriados, la justicia, y la prevención de desastres y la reducción de riesgos. Las oficinas regionales del sector y las oficinas locales tienen la responsabilidad de recoger datos a nivel regional y local.

E. Vigilancia independiente

La Comisión de Derechos Humanos de Etiopía

28. En la actualidad, la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía (CDHE) se halla en proceso de reforma. Recientemente, para dar cumplimiento a los Principios de París, se revisó la ley por la que fue establecida (Modificación de la Proclamación de Creación núm. 1224/2020).

29. Tras la apertura de ocho sucursales regionales, la CDHE es más fácilmente accesible para el público. Entre 2013 y 2019, el Gobierno le asignó 29.633.530 de ETB para promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños. Durante el período que abarca el informe, la CDHE realizó visitas de vigilancia de los derechos humanos a centros de detención, centros de salud, escuelas primarias de algunos estados regionales, industrias seleccionadas y el sistema de justicia especializada en los niños a nivel federal y regional. Las conclusiones y recomendaciones se remitieron a las autoridades competentes y se dieron a conocer con motivo del Día del Niño Africano de 2020 (Informe de la CDHE de 2019).

30. Durante el período sobre el que se informa, la CDHE tramitó 1.906 casos, 38 de los cuales se relacionaban con los derechos infantiles a la educación, la manutención, el acceso a la justicia, la propiedad y la salud. La CDHE da prioridad y presta atención especial a los casos vinculados con los derechos de la infancia. En colaboración con el UNICEF, ha desarrollado una herramienta de seguimiento independiente con el propósito de sistematizar la vigilancia de estos derechos en el país. En 2015 estableció una línea telefónica gratuita para recibir las quejas de las niñas y los niños cuyos derechos se han visto vulnerados y ofrecerles reparación. En los últimos cinco años, la CDHE recibió 20.443 llamadas, respecto de las cuales ha tomado medidas.

31. El MMIJ y la CDHE trabajan juntos en ámbitos técnicos. El MMIJ, en colaboración con la CDHE, ha impartido formación sobre los derechos de la infancia y la Convención sobre los Derechos del Niño a directores y expertos de las oficinas regionales. Además, ambos organismos han cooperado en la traducción y la divulgación de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, con el apoyo del UNICEF.

El Instituto Etíope del Defensor del Pueblo

32. El Instituto Etíope del Defensor del Pueblo está atravesando una reforma basada en el mandato que le ha conferido la Proclamación de Creación (Modificada) núm. 1142/2019. Ha abierto ocho oficinas regionales en Oromia, Amara, Dire Dawa, Afar, Benshangul Gumuz, Gambella, Tigré y la Región de las Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur, que cuentan con direcciones para la infancia, las mujeres, las personas con discapacidad y los ancianos.

33. Este Instituto se encarga de supervisar que el poder ejecutivo desempeñe sus funciones conforme a la ley y respete los derechos de las personas, especialmente de los niños. Durante el período del informe, inspeccionó diferentes sectores, entre ellos los de educación, salud, justicia, trabajo y asuntos sociales, y la mujer y la niñez, y diversas áreas temáticas, como la protección de la infancia, los niños en situación de calle, la trata de personas, la delincuencia juvenil y el desarrollo infantil en las escuelas. También presenta

sus informes de supervisión relativos a los niños durante la reunión trimestral de seguimiento de los ministerios competentes y otros órganos públicos.

34. El Instituto Etíope del Defensor del Pueblo y el MMIJ han emprendido iniciativas conjuntas para reforzar y estandarizar los Parlamentos Infantiles. Desde 2018, organizan conjuntamente actividades anuales de formación y sensibilización, y foros de intercambio de experiencias para representantes de consejos regionales y de la Cámara de Representantes del Pueblo.

F. Difusión, capacitación y sensibilización

35. Durante el período que se examina se ha facilitado información sobre los derechos de la infancia. La CDHE tradujo la Convención a seis idiomas locales, y se elaboró una versión adaptada a los niños que fue traducida a cuatro lenguas locales. Se distribuyeron 50.000 ejemplares de la Convención en todo el país. Además, la Política Nacional sobre la Infancia, que se basa en las normas y los principios de la Convención, se tradujo a tres idiomas locales. Se entregaron 27.000 ejemplares de la Política en todas las regiones.

36. En los últimos cinco años, desde 2015/16 hasta 2019/20, un promedio de alrededor de 33 millones de personas al año recibieron información sobre los derechos del niño a través de diferentes conductos, como programas de movilización y sensibilización de la comunidad, y los medios de comunicación (Informe de Aplicación del Segundo Plan de Crecimiento y Transformación del MMIJ (2018/19), Plan Estratégico Decenal para el Sector de la Infancia (2020-2030)).

37. La CDHE ha llevado a cabo diferentes actividades de capacitación y concienciación sobre derechos humanos, incluidos los derechos del niño, dirigidas a 3.126.645 personas (1.723.205 hombres y 1.403.440 mujeres), entre las que se contaron docentes, funcionarios de prisiones, agentes de policía, profesionales de los medios de comunicación, personal militar, mujeres, niños y representantes de la comunidad, así como miembros de los parlamentos federal y regionales. Además, se organizaron actividades de sensibilización sobre los mismos temas para 7.887 niños (6.000 varones y 1.887 niñas).

38. La CDHE ha fundado más de 361 clubes de derechos humanos (con un promedio de 100 miembros por club) en escuelas de enseñanza primaria y secundaria de todo el país en los últimos cinco años. Además, ha preparado y distribuido en todo el país material didáctico complementario sobre derechos humanos para los alumnos de primaria y de secundaria, a fin de mejorar sus conocimientos sobre este tema.

G. Cooperación con la sociedad civil

39. Etiopía ha sancionado la Proclamación núm. 1113/2018 de la Organización de las Sociedades Civiles, que supuso un cambio fundamental respecto de su predecesora (la Proclamación núm. 621/2009) al dar libertad operativa a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) para que se dediquen a cualquier actividad legal que incluya la promoción y la protección de los derechos humanos y del niño, la formulación y la implementación de políticas al respecto, y las correspondientes actividades de vigilancia. La Ley no restringe el funcionamiento de una OSC por su fuente de financiamiento. La nueva ley establece que los costos administrativos de una OSC no pueden superar el 20 % de sus ingresos totales, lo que significa que el 80 % de sus ingresos debe beneficiar directamente al público en general.

40. Las iniciativas de asociación y colaboración estratégicas del MMIJ, que han culminado, por ejemplo, en el Grupo Consultivo Nacional sobre la Infancia, el Foro de Estudios y Práctica sobre la Infancia, y la interacción en temáticas específicas del sector, están contribuyendo a mejorar las relaciones de colaboración entre los actores estatales y no estatales en materia de derechos e intereses del niño.

H. Derechos del niño y sector empresarial

41. El MMIJ también ha trabajado activamente con el sector privado para que las empresas tuvieran en cuenta y promovieran los derechos del niño. En particular, ha colaborado con la Cámara de Comercio de Etiopía a fin de sensibilizar a las empresas y recomendarles que adoptaran normas favorables a los niños. En 2018/19, se preparó un proyecto de memorando de entendimiento orientado a formalizar la colaboración general con la Cámara de Comercio en la integración de las cuestiones relativas a los derechos del niño en el quehacer empresarial. Durante el período que abarca el informe, se organizaron 12 actividades de sensibilización para representantes del sector privado sobre los derechos del niño y los principios empresariales. Además, el MMIJ está trabajando intensamente con la Cámara de Comercio y las Asociaciones Sectoriales para que el sector privado pueda elaborar políticas de protección de la infancia.

III. Definición de niño (art. 1)

42. Durante el período sobre el que se informa, se han revisado varias leyes para introducir cambios que otorgarán una mejor protección a los niños. Mediante la nueva Proclamación del Trabajo núm. 1156/2019, la edad mínima de empleo pasó de los 14 a los 15 años, en consonancia con la legislación internacional. La Proclamación de la Administración de Alimentos y Medicamentos núm. 1112/2019 aumentó a 21 años la edad mínima permitida para el consumo de alcohol. La Proclamación de Prevención y Supresión de la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes núm. 1178/2020, que protege específicamente a los niños y las niñas contra la trata, adopta una definición de niño acorde con las normas relativas a los derechos de la infancia.

IV. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)

A. No discriminación (art. 2)

43. El marco de la Política Nacional sobre la Infancia ha tomado la no discriminación como principio básico, que también orienta todas las medidas y los servicios dirigidos a los niños. Asimismo, el Gobierno ha puesto en marcha estrategias y marcos sectoriales destinados a promover la equidad de género en la educación, eliminar el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, mejorar el acceso a la salud y tomar medidas de acción afirmativa respecto del acceso a la educación y los servicios sanitarios en las regiones emergentes, para que todos los niños disfruten de toda la variedad de derechos, sin discriminación (cuadros 1 y 2 del anexo).

44. El Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad (2012-2021) tiene como objetivo integrar en todos los sectores las cuestiones relacionadas con la discapacidad, eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y mejorar los servicios sociales y la infraestructura para satisfacer las necesidades de estas. Además, según su reglamento, el 10 % de los miembros de los Parlamentos Infantiles debe estar conformado por niños con necesidades especiales. El Gobierno también implantó leyes y políticas que garantizan a los niños refugiados el goce de sus derechos, incluido el derecho a que se inscriba su nacimiento, a obtener su documentación y a recibir educación y servicios de salud.

45. Según los datos de 2018/19, la tasa de matriculación escolar de niños con discapacidad ha aumentado y los niños con necesidades especiales pueden acceder a algunas de las instalaciones de las escuelas (sección 9 A y cuadros 23 y 24 del anexo). Además, se han realizado mejoras alentadoras para cerrar la brecha de género en las escuelas, especialmente en las zonas rurales (gráficos 4 y 7 del anexo).

46. Para resolver los problemas relacionados con la distancia entre el lugar de residencia y las escuelas, el Gobierno ha elaborado directrices sobre la prestación de servicios de alojamiento para estudiantes de sexo femenino. Del mismo modo, a través del Programa

Conjunto de las Naciones Unidas sobre Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres (2011-2017), el Ministerio de Educación proporcionó ayuda financiera a niñas de familias desfavorecidas para que asistieran a la escuela.

47. A pesar de estas mejoras, dar acceso a una educación primaria de calidad a todos los niños, particularmente en las zonas rurales, sigue siendo un reto, sobre todo en las comunidades pastoriles y semipastoriles. Dada la prevalencia del matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, las niñas siguen siendo objeto de discriminación. También hay limitaciones para proporcionar infraestructura e instalaciones acordes a las necesidades de las personas (incluidos los niños y las niñas) con discapacidad, especialmente en los centros educativos y de salud.

48. Desde el último período objeto de examen, en las zonas rurales ha mejorado la tendencia general de los servicios de atención sanitaria, tanto en los centros de salud como en los sistemas comunitarios de atención médica. También ha aumentado considerablemente el número de hospitales. Asimismo, se ha incrementado de forma constante el número de mujeres y niños de las zonas rurales que reciben servicios médicos, como atención prenatal, obstétrica y postnatal, vacunación infantil y atención pediátrica (véase la sección 8 B).

49. Aunque existe una brecha entre las zonas urbanas y las rurales en cuanto a la equidad y la calidad de los servicios sanitarios, los progresos realizados en materia de salud maternoinfantil se atribuyen a las mejoras en el acceso y la calidad de los servicios prestados en las zonas rurales.

B. Interés superior del niño (art. 3)

50. El Gobierno revisó la Ley de Familia (Proclamación núm. 1070/2018 de Modificación del Código de Familia) para prohibir la adopción internacional, debido a las denuncias de múltiples violaciones de los derechos de los niños adoptados, que van en contra de su interés superior.

51. En la actualidad se promueve la adopción local, ya que da a los niños la oportunidad de crecer en un entorno propicio para su desarrollo psicológico y moral, en un país y en una cultura que les son familiares. Por otra parte, la adopción local puede ser objeto de un seguimiento eficaz y adecuado, lo que permitiría tomar las medidas que fueran necesarias. De acuerdo con el artículo 194 del Código de Familia, en los casos de adopción se ha prestado la máxima consideración al interés superior del niño. El mismo principio se ha tenido muy en cuenta al decidir la custodia y el nombramiento de representantes legales y tutores.

52. Para que los niños y las niñas participen activamente en las audiencias judiciales, la actuación de la Unidad de Trabajo Social se ha ampliado a los tribunales de las regiones, lo que ha promovido el interés superior del niño a través de la participación efectiva de los niños en los procedimientos judiciales que les afectan. Con el objeto de respaldar la Unidad de Trabajo Social, se han elaborado y aprobado planes de estudio para iniciar la capacitación en trabajo social adaptada a la formación educativa técnica y profesional (FETP) de nivel 4.

53. A fin de promover el interés superior del niño, todos los órganos ejecutivos deben incorporar las cuestiones relativas a la infancia, las mujeres y las personas con discapacidad en sus planes y programas, de conformidad con la Proclamación núm. 1097/2018.

54. La nueva Proclamación de los Refugiados núm. 1110/2019 establece, en particular, que, al tratar el caso de un niño, se debe dar consideración primordial a su interés superior. La ley también garantiza a los niños refugiados el derecho a la reunificación familiar.

55. El MMIJ creó un departamento de inspección para garantizar que se tenga en cuenta el interés superior del niño durante la colocación y el cuidado de los niños en los programas de acogimiento familiar, reunificación y atención institucional.

C. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (art. 6)

56. El presupuesto cada vez mayor destinado a los servicios sociales ha dado resultados alentadores en la educación, la salud y otros sectores sociales de todo el país, especialmente en las zonas rurales. Como se indica en secciones posteriores de este informe, las tasas de mortalidad neonatal, de lactantes y de niños menores de 5 años han disminuido sin pausa. Las tasas de vacunación infantil también han aumentado en el período del informe.

57. El Gobierno se ha esforzado al máximo por mejorar la nutrición de los niños para que puedan crecer y desarrollarse adecuadamente. Se ha creado un comité multisectorial de alto nivel para aplicar la Declaración de Seqota con el objeto de eliminar el retraso en el crecimiento para 2030, lo que ha contribuido a la disminución de las tasas nacionales de retraso en el crecimiento y de peso insuficiente.

58. Los programas de redes de seguridad productivas rurales y urbanas (PSNP 4, PSNP 5 y UPSNP ya están en marcha) también han contribuido a proporcionar los medios que permitan a los padres cuidar de sus hijos. El UPSNP también ha incorporado un componente que beneficia a los niños en situación de calle. Los programas de protección social no relacionados con el PSNP y dedicados específicamente a la salud y la educación, como el Seguro de Salud Comunitario, el Sistema de Exención de Pago de Gastos de Salud para Indigentes, el Plan de Exención de Gastos de Matrícula y el Programa Nacional de Alimentación Escolar (2016-2020), lograron que los niños, incluidos los que se hallan en situación de calle, tuvieran acceso a la nutrición, la atención sanitaria y la educación.

D. Respeto por las opiniones del niño (art. 12)

59. Para garantizar la participación activa y significativa de los niños en la toma de decisiones, en 2017 se revisó y aprobó la Directriz sobre la Creación de Parlamentos Infantiles, que se dio a conocer en todas las regiones y cuya versión para niños se encuentra en preparación. Además, el MMIJ ha previsto elaborar una estrategia nacional de participación de la niñez. Con arreglo a la nueva directriz, el Defensor del Pueblo, el MMIJ y los Consejos Regionales crearon conjuntamente Parlamentos Infantiles en los estados regionales de Afar, Amara, Benshangul Gumuz, Gambella, Oromia, Tigré y Somali. Hasta ahora se han establecido 8.428 Parlamentos Infantiles en todo el país. Más de 308.000 niños han intervenido en asuntos que afectan a sus derechos.

60. El MMIJ organiza anualmente programas de formación e intercambio de experiencias para todos los miembros de los Parlamentos Infantiles, que se dictan durante las vacaciones del semestre escolar para no interferir en la educación ni en las actividades de descanso y esparcimiento de los niños y las niñas. Los cursos se han impartido en todos los niveles de las estructuras de los Parlamentos, desde el federal hasta el nivel local de las *kebeles*.

61. Se ha procurado implicar a las niñas y los niños en el desarrollo y la aplicación de políticas y programas centrados en la infancia, y en las audiencias sobre presupuesto. Por ejemplo, se han realizado esfuerzos alentadores para invitar a los miembros de los Parlamentos Infantiles a debates parlamentarios y audiencias sobre presupuestos, y los niños efectuaron aportes durante la elaboración de la Política Nacional sobre la Infancia y de la hoja de ruta en materia educativa. Asimismo, como resultado de las opiniones expresadas por los niños, se crearon áreas de juego en las viviendas construidas por el Estado (condominios). Como parte de la actividad oficial de su gobierno, la Región de las Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur también ha asignado presupuesto para asegurar el buen funcionamiento del Parlamento Infantil, que ha llevado a los órganos decisorios regionales la cuestión de los niños en situación de calle, uno de los problemas más acuciantes de la región (Instituto Etíope del Defensor del Pueblo, Informe de Inspección, febrero de 2019).

62. Se han creado y reforzado plataformas de participación infantil en las escuelas, como los clubes de la Convención sobre los Derechos del Niño, los clubes de niñas y otros relacionados con los derechos humanos, la prevención del VIH/sida y el medio ambiente. Hasta ahora funcionan 55.511 clubes escolares en todo el país. Los estudiantes están representados en las Asociaciones de Padres y Docentes, han participado en la promoción de

sus derechos y abogan por la incorporación de sus puntos de vista en la gobernanza de las escuelas.

63. Más de 625.000 niños expresaron sus opiniones y participaron en las celebraciones del Día del Niño Africano y del Día Universal del Niño que tuvieron lugar en el período del informe. Durante los eventos y los festivales organizados para mejorar las plataformas de participación infantil, un total de 5.206.293 niños recibieron información sobre sus derechos. En esos actos se sensibilizó a la comunidad sobre el deber de respetar y proteger los derechos del niño. Además, se impartieron cursos de capacitación, se intercambiaron experiencias y se brindó asistencia material a 63.939 estructuras de participación infantil (Informe de Aplicación del Segundo Plan de Crecimiento y Transformación del MMIJ 2018/19).

64. Se organizaron programas de concienciación dirigidos a la comunidad en general sobre la participación significativa de los niños mediante el uso de radios nacionales y comunitarias. En una transmisión en directo de Walta TV, representantes de los Parlamentos Infantiles dialogaron con representantes del Gobierno sobre temas que les conciernen, como la educación, el juego, el esparcimiento y la salud. También se anima a los niños a participar en sus comunidades, a través de las Coaliciones para la Atención Comunitaria.

65. La mayoría de las transmisiones televisivas tienen un programa especial para niños conducido por los propios niños. En particular, durante el período que abarca el informe, la televisión *Ye Ethiopia Lijoch* (televisión infantil etíope) emitió un programa especial dedicado íntegramente a los niños. Todos estos esfuerzos están modificando de manera gradual las percepciones y las prácticas profundamente arraigadas en la sociedad debido a las cuales se da un espacio muy limitado a las opiniones y los puntos de vista de los niños y las niñas.

66. Al considerar las opciones de cuidado de los niños privados de un entorno familiar, como el acogimiento en hogares de guarda y la adopción en el país, se tienen debidamente en cuenta las opiniones del niño. La directiva sobre estas dos modalidades imparte orientaciones específicas sobre la participación infantil. Además, se han diseñado varios procedimientos operativos estándar para la gestión de casos de niños, con el objeto de asegurar esta participación en el proceso de determinación de la condición de refugiado.

67. Durante un seminario web organizado para recabar información para el presente informe periódico, los miembros de los Parlamentos Infantiles de todas las regiones y de las administraciones de las ciudades de Addis Abeba y Dire Dawa señalaron que, pese a los avances, los niños enfrentan múltiples desafíos, como la baja calidad de la educación, las deficientes instalaciones escolares, los castigos corporales, la situación de calle que atraviesan muchos niños, la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil en las zonas rurales, la rehabilitación inadecuada de los niños en conflicto con la ley, la falta de instalaciones apropiadas para los niños y las niñas con discapacidad, y la violencia persistente contra las niñas.

V. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8 y 13 a 17)

A. Inscripción de los nacimientos (art. 7)

68. La Proclamación núm. 760/2012 fue modificada en 2017 por la Proclamación núm. 1049/2017, que concede el derecho a inscribir los nacimientos de los hijos de los ciudadanos etíopes residentes en el extranjero, los ocurridos en buques etíopes y los de niños de padres refugiados. Mediante la modificación también se asigna a las instituciones sanitarias de todos los niveles la responsabilidad de preparar el documento de notificación pertinente y facilitar la inscripción de los nacimientos. La Política Nacional sobre la Infancia establece la obligación de garantizar y mejorar la inscripción de los hechos vitales de los niños en el país.

69. Para inscribir a los niños nacidos fuera de los centros de salud, especialmente en las zonas rurales, los agentes de divulgación sanitaria rastrean los nacimientos y los notifican a la oficina administrativa más cercana en un plazo de 90 días. Se han llevado a cabo amplios programas de sensibilización sobre este tema a través de los medios de comunicación (radio,

televisión, revistas y folletos). Además, el Ejército de Mujeres para el Desarrollo, los agentes de divulgación sanitaria y las parteras tradicionales han estado ejecutando programas de concienciación en las zonas rurales que, en general, tienen muy bajos niveles de inscripción de los nacimientos.

70. El Organismo de Inscripción de Hechos Vitales, creado para inscribir y documentar los acontecimientos vitales en el país, fue transformado recientemente en el Organismo de Inmigración, Nacionalidad y Registro Civil, que cuenta con estructuras a nivel federal y en todas las regiones, con oficinas en los distritos (*woredas*) y las *kebeles*. Actualmente, el sistema de registro de nacimientos funciona en todas las regiones, incluidas Addis Abeba y Dire Dawa. El Organismo de Inmigración, Nacionalidad y Registro Civil ha estado evaluando dos veces al año la aplicación del sistema y realiza periódicamente actividades de supervisión de apoyo y de seguimiento en todos los niveles del ciclo de registro. También colabora con diferentes asociados no gubernamentales para reforzar la capacidad humana y técnica del sistema de inscripción de hechos vitales en el país. A principios de 2020, en colaboración con sus asociados, emprendió una evaluación exhaustiva del Registro Civil y Estadísticas Vitales para aumentar su eficiencia e incorporar ordenadamente el sistema de registro de refugiados.

71. A pesar de estos esfuerzos e iniciativas, el índice de inscripción de nacimientos es bajo, sobre todo debido al desconocimiento del deber de inscribir a un niño inmediatamente después de su nacimiento o dentro del plazo obligatorio de 90 días previsto por la ley. La tasa de inscripción de 50 ETB y el requisito de que ambos padres estén presentes también plantean dificultades. Aunque el Segundo Plan de Crecimiento y Transformación apuntaba a inscribir al 50 % de los recién nacidos entre 2016 y 2020, durante este período se alcanzó solo una pequeña parte del objetivo. En 2016, la tasa de niños menores de 5 años cuyo nacimiento fue registrado por las autoridades civiles fue del 3 % (12 % en zonas urbanas y 2 % en las rurales). De ellos, el 2 % tiene partida de nacimiento. Las variaciones entre las zonas urbanas y rurales son muy elevadas, ya que se inscribieron el 24 % de los nacimientos ocurridos en Addis Abeba y el 19 % de los que se produjeron en Dire Dawa, mientras que, en las zonas rurales, la tasa de inscripción fue de apenas el 2 % (Encuesta Demográfica y de Salud, 2016). La bajísima tasa de inscripción que arroja la Encuesta de 2016 se debe a que el sistema de registro de nacimientos no se estableció sino hasta después de realizada la Encuesta en agosto de 2016.

72. Según datos administrativos del Organismo de Inmigración, Nacionalidad y Registro Civil (2016/17-2018/19), 922.715 nacimientos (el 63 % del plan) se registraron antes de los 90 días y 521.909 (el 36 % del plan) se inscribieron tardíamente (entre los 91 y los 365 días) (cuadros 25 y 26 del anexo). Estas cifras muestran un avance importante en la tasa de inscripción de nacimientos en el país en comparación con los años anteriores. Además, entre 2017/18 y 2018/19, en ocho centros de registro de nacimientos de refugiados, se inscribieron en total 10.379 nacimientos (el 36 % del plan) (cuadro 27 del anexo).

B. Libertad de expresión (art. 13)

73. La Proclamación contra el Terrorismo de 2009, que vulneraba el derecho del niño a la libertad de expresión, fue derogada y sustituida por la Proclamación contra el Terrorismo núm. 1176/2020, que introdujo una serie de cambios basados en las normas y los principios de derechos humanos.

74. Los niños han expresado libremente sus opiniones sin discriminación a través de plataformas escolares y extraescolares, como los Parlamentos Infantiles y los clubes de las escuelas. Han participado en la elaboración de la Política sobre la Infancia, la Hoja de Ruta para la Educación y las audiencias nacionales y regionales sobre presupuesto. También han tomado parte en sesiones parlamentarias nacionales y regionales.

75. El acceso a la información adecuada es fundamental para el correcto desarrollo mental de los niños. A este respecto, la Proclamación núm. 533/2007 de los Servicios de Radiodifusión de Etiopía prohíbe transmitir, en los horarios en que los niños normalmente utilizan estos medios, programas de radio o televisión que puedan corromper las actitudes de los niños, dañar sus sentimientos y pensamientos, o fomentar comportamientos indeseables.

La recientemente adoptada Proclamación núm. 1185/2020 de Prevención y Eliminación de los Discursos de Odio y la Desinformación protege aún más a los niños contra la posibilidad de recibir información falsa, engañosa o que fomente el odio.

76. Además, uno de los requisitos establecidos para recibir una licencia de televisión y radio (pública, privada o comunitaria) es tener programas que aborden las necesidades sociales, entre ellos uno dedicado específicamente a los niños. Conforme a los requisitos que fija la ley, la Ethiopian Broadcasting Corporate (EBC) y otras difusoras de televisión destinan tiempo de emisión al bienestar, el desarrollo y la ética de la infancia. Por ello, hay 55 programas de emisoras radio comunitarias que transmiten información sobre los derechos y la protección de los niños; se estima que cada uno de ellos llega, en promedio, a unos 70.000 miembros de la comunidad.

C. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14)

77. La Constitución de la República Democrática Federal de Etiopía promueve la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión de todas las personas. El Gobierno ha hecho esfuerzos alentadores para reconciliar a los dos sínodos ortodoxos de Etiopía y las diferentes sectas de fieles de religión musulmana. Facilitó diversos talleres sobre paz y reconciliación en los que participaron miembros de las religiones cristiana y musulmana de todos los niveles.

78. El Ministerio de Educación adopta una norma común para la formulación de los planes de estudio que deben seguir todas las escuelas del país. Las directrices sobre desarrollo y educación en la primera infancia adoptadas conjuntamente por el MMIJ, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, que deben guiar la atención y la educación en esa etapa, también promueven la libertad de pensamiento y de conciencia de los niños desde una edad temprana y a lo largo de su crecimiento y desarrollo.

D. Libertad de asociación y de reunión pacífica (art. 15)

79. Los niños de todas las edades practican y demuestran sus talentos, y ejercen la libertad de expresión participando en distintas asociaciones, tanto escolares como ajenas a las escuelas. Como ya se señaló, se han creado Parlamentos Infantiles en todas las regiones hasta los niveles local y de distrito. Además, los niños de todas las edades, desde la escuela primaria hasta la secundaria, toman parte en diferentes clubes escolares. El Estado no interfiere en estas estructuras, excepto para proporcionarles recursos y asistencia técnica cuando es necesario.

80. Según la Política sobre la Juventud, el grupo etario de los jóvenes comprende a las personas a partir de los 15 años. Durante el período que abarca el informe, se han ampliado y reforzado los foros de asociaciones juveniles. La Asociación Nacional de Scouts, compuesta por representantes regionales, cuenta actualmente con más de 70.000 jóvenes miembros. La Federación Nacional de la Juventud Etíope, que comprende asociaciones y federaciones regionales de jóvenes, se ha revitalizado para facilitar la participación activa y libre de los adolescentes y los jóvenes en los asuntos sociales, políticos y económicos, y para influir en las medidas que afectan a sus vidas. Por otra parte, los centros de adolescentes y jóvenes se han ampliado a fin de ofrecer capacitación para la vida cotidiana, instalaciones recreativas, información sobre salud reproductiva y otros servicios. Se han construido 2.854 centros juveniles, de los cuales 1.545 están en funcionamiento (MMIJ, Dirección de la Juventud 2019).

E. Protección de la vida privada y de la imagen (art. 16)

81. Se aprobaron varias directrices para garantizar la protección de la vida privada de los niños en todos los sectores. La directriz sobre ética médica establece que debe protegerse la intimidad de los niños en los servicios de salud. Se crearon más de 100 tribunales especializados en la niñez en todo el país, lo que permite que las actuaciones judiciales se celebren a puerta cerrada. Asimismo, uno de los principios rectores fundamentales de los

centros de rehabilitación y las instituciones de atención de la infancia es la protección de la vida privada del niño.

82. La Proclamación núm. 661/2009 de Administración y Control de Alimentos, Medicamentos y Atención Sanitaria protege a las madres lactantes, las embarazadas y los niños de todas las edades para impedir que sean sometidos a ensayos clínicos.

83. La Directriz Nacional de Examen de los Aspectos Éticos de las Investigaciones, dictada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en septiembre de 2014, obliga a obtener el consentimiento informado de los participantes en las investigaciones y, en el caso de los niños que no pueden otorgarlo debido a su edad, los padres o tutores legales pueden dar tal consentimiento en su nombre teniendo en cuenta el interés superior del niño.

VI. Violencia contra los niños (arts. 19, 24 (párr. 3), 28 (párr. 2), 34, 37 a) y 39)

A. Malos tratos y descuido (art. 19)

84. Bajo la dirección de la Fiscalía General Federal, se creó el Órgano Nacional de Coordinación para la Prevención y la Respuesta Integrales a la Violencia contra las Mujeres y los Niños, que tiene como objetivo adoptar medidas holísticas frente a todas las formas de violencia mediante la colaboración de los ministerios sectoriales pertinentes y de asociados no gubernamentales. A través de esta iniciativa, la Fiscalía General Federal, en colaboración con cinco instituciones regionales del sector de la justicia, creó sistemas de derivación para los casos de violencia contra las mujeres y los niños. Además, creó recientemente una nueva dirección encargada de estos casos.

85. A través de la Oficina de Proyectos de Justicia Juvenil, se han establecido tribunales especiales que entienden en casos de violación y otros delitos sexuales contra mujeres y niños. Actualmente funcionan en distintas partes del país más de 120 tribunales de este tipo. Además, el MMIJ, esa Oficina y la Comisión de Derechos Humanos han impartido varios cursos de formación para el poder judicial y la policía en todo el país (República Democrática Federal de Etiopía, Quinto Informe Nacional sobre Beijing +25, mayo de 2019). La ampliación y el fortalecimiento de estructuras en todo el país, como los centros de atención integral y los tribunales especializados en niños, también han estado contribuyendo a dar una respuesta adecuada a la violencia contra los niños. Por otra parte, se han tomado medidas para hacer frente al acoso sexual, especialmente en las escuelas, mediante directivas y la creación de comités escolares.

86. En 2019, el Ministerio de Salud y el Organismo Central de Estadística lanzaron una iniciativa orientada a realizar una encuesta nacional sobre la violencia contra los niños y los jóvenes, en colaboración con ministerios y órganos públicos competentes (el MMIJ, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y el Instituto de Salud Pública) y socios no gubernamentales (el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades, el UNICEF y el African Child Policy Forum). Se espera que el estudio permita conocer a fondo el alcance de la violencia contra los niños en el país.

B. Prácticas tradicionales perjudiciales (art. 24, párr. 3)

87. El Gobierno ha tomado medidas concretas para combatir la prevalencia del matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (MGF), prácticas que, durante la Cumbre Mundial de las Niñas celebrada en Londres, Etiopía se comprometió a poner fin para 2025. Con el propósito de dar un marco general a este compromiso, adoptó la Hoja de Ruta Nacional para Terminar con el Matrimonio Infantil y la Mutilación Genital Femenina (2019-2025). Se trata de un plan multisectorial de cinco años, con el correspondiente cálculo de costos, que articula claramente el papel clave de los principales ministerios y oficinas regionales. Aplica un marco socioecológico que da una respuesta integral a los factores que impulsan ambas prácticas y se dirige a las niñas, las familias y las comunidades, los proveedores de servicios, las fuerzas del orden y los responsables políticos. Además, permite

realizar un seguimiento del presupuesto y el gasto, y generar datos y pruebas de utilidad para la elaboración de políticas y programas. La Hoja de Ruta cristaliza el compromiso, asumido por el Gobierno, de eliminar las prácticas tradicionales nocivas, en particular el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, que ya se venía concretando a través de la Estrategia Nacional y el Plan de Acción sobre las Prácticas Tradicionales Perjudiciales contra las Mujeres y los Niños en Etiopía (2013-2014) y el Segundo Plan de Crecimiento y Transformación.

Mutilación genital femenina

88. Según la Encuesta Demográfica y de Salud de 2016, el 65 % de las mujeres etíopes de entre 15 y 49 años habían sido víctimas de mutilación genital. Los estados regionales de Somalia y Afar son los que presentan las tasas más altas, con un 99 % y un 91 % de mujeres de entre 15 y 49 años circuncidadas, respectivamente. Tigré y Gambella tienen las tasas de prevalencia más bajas, del 24 % y el 33 % respectivamente. La prevalencia de la MGF disminuyó del 74 % (entre los 15 y los 49 años) en 2005 al 65 % en 2016. Del mismo modo, en el grupo de 15 a 19 años, la prevalencia del 62 % registrada en 2005 se redujo al 47 % en 2016. En general, la tasa de prevalencia ha disminuido notablemente entre las mujeres más jóvenes y muestra un descenso del 24 % en diez años. Entre las niñas de 0 a 14 años es del 16 % (Encuesta Demográfica y de Salud de 2016).

89. El grado de conocimiento de la MGF entre las mujeres de 15 a 49 años se ha mantenido casi sin variantes en la última década (pasó del 92 % en 2005 al 93 % en 2016) (Encuesta Demográfica y de Salud de 2016), y llegó al 100 % en zonas de alta prevalencia, como Afar y Somali; al 99 % en Harar y Addis Abeba, y al 97 % en Dire Dawa. El nivel de conocimiento más bajo se registra en Gambella, con un 71 %.

90. En enero de 2017, el Ministerio de Salud publicó una circular por la que se prohibió practicar la MGF en todos los establecimientos médicos públicos y privados, y dispuso que cualquier forma de MGF realizada en un centro médico sería objeto de acciones legales. Esta circular acompaña la tipificación de la MGF como delito en el Código Penal de 2005.

91. Entre 2016 y 2018, se llegó a alrededor de 10 millones de personas a través de campañas de concienciación y movilización sobre la violencia de género, las prácticas tradicionales nocivas y la trata de mujeres, niños y niñas. Estos programas de sensibilización se organizaron colaborando estrechamente con líderes religiosos y tribales, ancianos de las comunidades, asociaciones de mujeres y otras asociaciones de base, con el propósito de influir en las actitudes de la comunidad y fomentar medidas contra las prácticas tradicionales nocivas. El MMIJ y la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía tomaron parte activa en la organización de foros consultivos específicos, cursos de formación y eventos de sensibilización.

Matrimonio infantil

92. Según la Encuesta Demográfica y de Salud (EDSE) de 2011, la mediana de edad a la que se casan las mujeres en Etiopía es de 16,5 años, y el 63 % de las mujeres contraen matrimonio antes de cumplir los 18 años. En el mismo período, el 8 % de las niñas se habían casado antes de cumplir los 15 años.

93. De acuerdo con la EDSE de 2016, en el grupo de 15 a 49 años de edad, las personas casadas antes de cumplir los 18 años representaban el 40,3 %, mientras que constituían el 41,2 % según las cifras de la EDSE de 2005. Conforme a la EDSE de 2016, quienes habían contraído matrimonio antes de los 18 años componían el 64 % del mismo grupo etario. Estas cifras muestran que la tendencia general del matrimonio infantil se redujo en un tercio en diez años. Además, los datos de 2016 indican que la edad promedio a la que se casan las mujeres aumentó a los 17,1 años. Del mismo modo, señalan que el porcentaje de mujeres casadas antes de cumplir los 15 años descendió al 6 % (EDSE de 2016). A pesar de estos avances, la práctica del matrimonio infantil sigue siendo frecuente en la mayoría de las zonas rurales de todo el país.

94. El MMIJ ha estado ejecutando un programa para poner fin a la MGF y al matrimonio infantil en las localidades más conflictivas, y entre 2016/17 y 2019/20 se confirmó que más de 4.450 *kebeles* habían abandonado ambas prácticas. Como resultado de la labor de la

Comisión de Derechos Humanos de Etiopía con sus asociados en los estados regionales, en un año se cancelaron más de 5.000 matrimonios infantiles concertados.

95. Dentro del MMIJ, se creó la Secretaría de la Alianza Nacional para Acabar con el Matrimonio Infantil y la Mutilación/Ablación Genital Femenina en los niveles federal y regionales, con el objeto de coordinar los esfuerzos de los actores estatales y no estatales. Las organizaciones comunitarias y confesionales desempeñan un papel fundamental en la movilización de las comunidades contra las prácticas tradicionales nocivas, como la MGF y el matrimonio infantil. En este sentido, el Consejo Interreligioso de Etiopía se sumó a la iniciativa de eliminar la MGF en el país.

96. La existencia de un marco legal y reglamentario, y un alto grado de apoyo político para poner fin a estas prácticas han contribuido a reducirlas. El Gobierno está intensificando sus esfuerzos para lograr la aprobación de leyes familiares revisadas en Afar y Somali que elevarán de los 15 a los 18 años la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio. Sin embargo, la MGF y el matrimonio infantil se siguen practicando en muchas localidades.

C. Explotación y abusos sexuales (art. 34)

97. Según la EDSE de 2016, más de una de cada cuatro mujeres de 15 a 49 años (el 26 %) declaró haber sufrido repetidamente violencia física o sexual. Dentro de este grupo etario, el 12 % de los adolescentes de 15 a 17 años y el 17 % de los de 18 a 19 años han sufrido violencia.

98. A diferencia de su predecesor, el Segundo Plan de Crecimiento y Transformación incluyó entre sus prioridades poner fin a la violencia contra las mujeres y contempló la creación de estructuras para proteger y rehabilitar a las víctimas de la violencia, los abusos y la explotación. Durante el período que se examina, se establecieron en todo el país más de 100 tribunales especializados en niños, 8 servicios de asistencia telefónica, 34 centros de atención integral y 16 albergues protegidos, que atienden a los niños teniendo debidamente en cuenta sus derechos e intereses. Se han creado servicios telefónicos de asistencia mediante los cuales los niños pueden denunciar incidentes de maltrato, violencia y explotación, y actualmente funcionan cinco de ellos en Addis Abeba, Dire Dawa, Benshangul Gumuz, Harari y Oromia (MMIJ, 2019).

99. De los 34 centros de atención integral distribuidos en el país, 4 funcionan desde noviembre de 2018 en Addis Abeba en el Hospital Gandhi, el Hospital Tirunesh Beijing, el Hospital Menelik y el Hospital St. Paul. La Comisión de la Policía de Addis Abeba, la Dirección de Salud de Addis Abeba y la Administración de Hospitales han adoptado un plan de acción conjunto para solucionar los problemas y mejorar la prestación de los servicios (Fiscalía General Federal, Informe anual de actividades, 2018/19).

100. De julio de 2018 a julio de 2019, un total de 1.726 víctimas (1.665 de sexo femenino y 61 de sexo masculino) recibió servicios en los centros de atención integral de Addis Abeba. Entre los casos remitidos a la policía, 770 víctimas llevaron sus casos por vía judicial, 156 de los cuales se hallan pendientes y 30 han obtenido decisiones definitivas (cuadros 10 y 11 del anexo).

101. El Ministerio de Educación adoptó la Estrategia de Igualdad de Género y Educación de las Niñas, que prevé enfoques detallados para abordar el acoso sexual y otras formas de violencia en las instituciones educativas. Además, se ha elaborado el Código de Conducta contra el Acoso Sexual, para ser aplicado en todos los niveles de la enseñanza escolar. También se han creado clubes escolares, especialmente de niñas, para promover un entorno escolar seguro. Asimismo, se han desarrollado los Procedimientos Operativos Estándar para la Eliminación de Todas las Formas de Violencia de Género, con el propósito de estandarizar e integrar las medidas nacionales de prevención, protección y prestación de servicios, y de garantizar la coordinación multisectorial en apoyo de las mujeres y los niños.

D. Derecho a no ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles y degradantes, incluidos los castigos corporales (arts. 37 a) y 28 (párr. 2))

102. El Gobierno se ha esforzado por eliminar los castigos corporales en el ámbito familiar, así como en las escuelas e instituciones, mediante medidas jurídicas y no jurídicas. Se ha procurado utilizar la estructura de la policía de proximidad para proteger a los niños contra los castigos corporales. Cuando los niños corren riesgo de sufrir o sufren estos castigos, ellos mismos o cualquier otra persona interesada pueden denunciar los incidentes a la policía de proximidad, ya que es fácil para los niños acceder a ella desde las escuelas y los entornos comunitarios.

103. El Ministerio de Educación ha publicado una directiva que prohíbe el castigo corporal en las escuelas y ha puesto en marcha mecanismos de seguimiento, como las asociaciones de padres y docentes. Se han tomado medidas disciplinarias contra los docentes que imponen sanciones de ese tipo. Sin embargo, queda mucho por hacer para proteger a los niños de los castigos corporales en las escuelas y las instituciones de atención de la infancia en el país.

104. Para prevenir el castigo corporal como método de disciplina en la familia y en otros entornos, se llevaron a cabo diferentes programas de sensibilización y campañas sobre prácticas de crianza positiva dirigidas a las familias, las escuelas y las comunidades. El proyecto de Desarrollo y Educación en la Primera Infancia (2019) también ha incorporado estrategias para enseñar mejores técnicas disciplinarias a docentes y padres. El MMIJ, en colaboración con el Ministerio de Educación y Aldeas Infantiles SOS, está preparando un módulo orientado a mejorar la capacidad para la crianza de los hijos. Estos marcos y módulos complementarán el Manual sobre Disciplina Infantil Positiva (2009) y las Directrices sobre la Prestación de Servicios Estándar, que promueven diversos tipos de técnicas de modificación de la conducta.

105. A pesar de estos esfuerzos por inculcar métodos disciplinarios positivos en los padres, las comunidades, las escuelas y las instituciones de atención de la infancia, la práctica del castigo corporal está muy extendida en todos los ámbitos, especialmente en el hogar, y los progresos en este sentido suelen ser lentos.

VII. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5, 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 20, 21, 25 y 27 (párr. 4))

A. Entorno familiar y orientación de los padres (art. 5)

106. El MMIJ recibió el mandato adicional de trabajar en programas de capacitación familiar, que comprenden la capacitación de los padres en prácticas positivas de crianza. Se han llevado a cabo, para las familias y las comunidades, varias actividades de formación basadas en el módulo sobre crianza positiva, que también incorpora las funciones y responsabilidades de los padres. Hasta los niveles de distrito, se capacitó a trabajadores sociales para que impartieran educación comunitaria a los padres sobre crianza positiva.

107. Uno de los principales problemas para que se asuman las responsabilidades comunes, especialmente en el caso de los padres que trabajan, es la falta de servicios de guardería cercanos a las zonas de trabajo. La Proclamación de Funcionarios Públicos núm. 1064/2018 dispuso la creación de una guardería en cada una de las oficinas públicas para que los bebés puedan ser amamantados y reciban los cuidados adecuados por parte de sus madres. Se asignó al MMIJ la tarea de supervisar la creación de guarderías. Se establecieron 17 centros de día a nivel federal y 16 a nivel regional. Conforme a la Proclamación de Funcionarios Públicos núm. 1064/2017 y la Proclamación del Trabajo núm. 1196/2019, los días de licencia de maternidad aumentaron de 90 a 120 días y los de licencia de paternidad, de 5 a 10.

B. Responsabilidades comunes de los padres, asistencia a los padres y prestación de servicios de guardería (art. 18)

108. Etiopía cuenta actualmente con los siguientes planes de protección social: el Programa de Redes de Seguridad Productivas Rurales 2015-2020 (PSNP 4) y el Programa de Redes de Seguridad Productivas Urbanas (UPSNP), que se puso en marcha en 2016. El primero de ellos, que está en funcionamiento en las regiones de Afar, Amara, Dire Dawa, Harar, Oromia, Somali, Tigré y la Región de las Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur, proporciona transferencias periódicas de dinero y alimentos a cambio de servicios en proyectos públicos a unos ocho millones de personas que sufren inseguridad alimentaria crónica en 350 *woredas*. Aproximadamente el 10 % de los beneficiarios reciben transferencias directas de efectivo sin la obligación de realizar trabajos públicos. Asimismo, las mujeres embarazadas y lactantes están eximidas de esas tareas hasta dos años después del parto. El PSNP facilita la vinculación de los beneficiarios con diversos servicios sociales para mejorar la salud y el estado nutricional de las madres y los niños.

109. El UPSNP, por su parte, beneficia a 11 ciudades y a unos 600.000 hogares; incorpora transferencias de redes de seguridad, servicios relacionados con los medios de subsistencia y actividades de fortalecimiento institucional.

110. Hay programas de protección social específicos para la salud y la educación que no guardan relación con el PSNP. En el sector de la salud, el Gobierno introdujo el Seguro de Salud Comunitario, que cubría al 15 % de todos los hogares en 2017/18 y tiene como objetivo cubrir el 80 % para 2019/20. Se implantó inicialmente en 743 *woredas* y ahora llega a 827 en todo el país (Ministerio de Salud, septiembre de 2020). En los *woredas* no cubiertos por el Seguro, el Gobierno está aplicando el Sistema de Exención de Pago de Gastos de Salud para Indigentes, que exime de pago en los centros de salud públicos a los más pobres y a las personas con urgencias médicas que no pueden sufragar los gastos médicos. En 2017/18, los gobiernos de las regiones y de los *woredas* financiaron la cobertura del 7,7 % de los hogares a través de este mecanismo; sin embargo, es necesario mejorar el vínculo entre el sistema de exención mencionado y el PSNP para beneficiar a más personas (Ministerio de Salud, Plan de Transformación del Sector de Salud, 2015/16 a 2019/20).

111. Entre los programas de protección social específicos para la educación se cuentan el Plan de Exención de Gastos de Matrícula y el Programa Nacional de Alimentación Escolar (2016-2020), centrado en los niños de la escuela primaria. También hay programas educativos que tienen por objeto escolarizar a los niños de comunidades desfavorecidas, pastoriles y semipastoriles, a través de internados, escuelas móviles, educación básica alternativa y becas destinadas a apoyar la promoción de niños pobres y desfavorecidos al segundo ciclo de la educación primaria.

112. Con la participación activa de instituciones públicas, el sector privado, organizaciones comunitarias e instituciones religiosas se ha reforzado el programa de patrocinio para niños, que proporciona ayuda directa (en especie y en efectivo) a los hogares indigentes para que puedan satisfacer las necesidades básicas de sus miembros, incluidos los niños.

C. Separación de los padres (art. 9)

113. En los casos en que los padres o los tutores legales no cumplan con sus obligaciones de cuidado, las tareas de prevención, protección y rehabilitación se asignan a las instituciones públicas pertinentes. Dentro del sistema de justicia, los trabajadores sociales evalúan la situación de las familias, toman en cuenta la opinión de los niños y recomiendan el acogimiento alternativo de los niños vulnerables. Conforme a las recomendaciones de los trabajadores sociales, los niños que sufren abusos sexuales por parte de sus padres serán separados de ellos para que vivan con otros familiares, según se disponga por decisión judicial. El tribunal se asegura de que se mantenga la relación del niño víctima con su familia, a menos que haya sospechas de que el autor hubiera cometido nuevos abusos.

D. Reunificación familiar (art. 10)

114. En 2016, el MMIJ, con la colaboración de la Organización Internacional para las Migraciones y el UNICEF, elaboró procedimientos operativos estándar sobre la reunificación de los niños con sus familias para asegurar que el interés superior del niño sea tenido en cuenta en los procesos de reunificación.

115. En enero de 2019, Etiopía aprobó la nueva Proclamación de Refugiados núm. 1110/2019, que otorga una amplia variedad de derechos a los refugiados (véase la sección 10 A). La nueva ley vela por la unidad familiar, ya que permite a los miembros de la familia de un solicitante de asilo entrar en el país y disfrutar de todos los derechos y privilegios previstos en la ley.

116. Al 31 de agosto de 2020, había 471.378 niños refugiados, de los cuales 41.159 no estaban acompañados o estaban separados de sus progenitores (Organismo para Asuntos de Refugiados y Repatriados (ARRA), septiembre de 2020). El ARRA ya ha iniciado la localización de las familias de los niños no acompañados. Dentro del ARRA, se ha creado una oficina para mujeres y niños que se encarga de la búsqueda de las familias de los niños refugiados no acompañados o separados de sus progenitores, así como de su reunificación y reintegración, en colaboración con diferentes organizaciones de la sociedad civil. Se han elaborado procedimientos operativos estándar para guiar al ARRA en su labor de reunificación y reintegración de los niños no acompañados. El ARRA, junto con otros socios, también facilita la adopción en el país de niños refugiados no acompañados.

E. Pago de la pensión alimenticia del niño (art. 27, párr. 4)

117. La Oficina de Proyectos de Justicia Juvenil ha redactado una directriz sobre pensión alimenticia con el fin de orientar a los tribunales para que dicten órdenes de manutención teniendo en cuenta el interés superior del niño. Actualmente, la directriz es objeto de revisión por todos los órganos públicos competentes. Si la urgencia del caso lo requiere, las órdenes de manutención de los hijos se dictan en procedimientos judiciales acelerados. Se han organizado, para los jueces, programas de capacitación continua en materia de pensiones alimenticias, con la finalidad de que las órdenes de manutención de los niños se guíen por los principios de los derechos del niño, en particular su interés superior. Desde 2015, 500 jueces federales recibieron capacitación en este ámbito.

118. La Fiscalía General Federal ha estado prestando servicios de asistencia jurídica gratuita a los niños que necesitan pensión alimenticia de sus padres. De 2015 a 2019/20, la Oficina de Proyectos de Justicia Juvenil, en sus cuatro centros de Addis Abeba dedicados a la protección jurídica de la infancia, tramitó 32.120 casos de manutención (17.015 de varones, y 15.105, de niñas). Los casos de cobro de pensión alimenticia elevados al tribunal federal en los que los servicios legales se prestaron a título gratuito pasaron de 20 en 2013/14 a 57 en 2018/19 (cuadros 12 y 13 del anexo). Esta cifra no incluye los casos de manutención negociados por los fiscales y la policía, así como tampoco los tramitados por la CDHE y los centros de asistencia letrada de las universidades públicas.

F. Niños privados de un medio familiar (art. 20)

119. En Etiopía, 1 de cada 10 niños no vive con sus padres biológicos, y de ellos, el 7 % son huérfanos de uno o de ambos progenitores. El mayor porcentaje de huérfanos se observa entre los adolescentes: el 10 % entre los jóvenes de 10 a 14 años y el 17 % entre los de 15 a 17 años, en comparación con el 2 % al 6 % de los niños menores de 9 años (EDSE de 2016).

120. El MMIJ ha aprobado una directiva nacional para facilitar, en todos los niveles, la implementación de programas de acogimiento familiar y adopción en el país. Hay esfuerzos alentadores del Gobierno para ampliar las modalidades alternativas de cuidado, el acogimiento en hogares de guarda y las adopciones en el país, así como para reforzar los programas de reunificación y reintegración. Existe una estructura dentro del MMIJ, en los niveles federal y regionales, que se encarga de supervisar la correcta aplicación de los programas de atención infantil alternativa. Se está revisando la directriz sobre cuidados

alternativos a fin de aumentar las opciones de cuidado existentes para que lleguen a más niños y de incorporar la opción no institucional para los niños privados del medio familiar.

121. A mayo de 2019, el número de Coaliciones para la Atención Comunitaria (CCC) llegaba a 13.403 y cubría al 77 % de las *kebeles*. El número de niños acogidos en la comunidad aumentó de 669.800 en 2014/15 a 713.812 en 2018/19 y alcanzó un total de 3.597.615 en el período de 2014/15 a 2018/19. El número de niños que viven con familias de acogida pasó de 3.099 en 2014/15 a 7.990 en 2018/19, y ascendió a 23.535 en el período de 2014/15 a 2018/19. En el año 2014/15 fueron adoptados en el país 1.314 niños, cifra que se incrementó a los 8.311 en 2018/19. Solo en 2018/19, un total de 17.833 niños se reunificaron con sus familias y se reintegraron, mientras que desde 2014/15 hasta 2018/19 ese total llegó a los 57.833 niños en todo el país (cuadro 14 del anexo). La tendencia muestra que el cuidado institucional está disminuyendo, al tiempo que está aumentando el cuidado comunitario, a cargo de parientes y en otros entornos de acogida familiares y comunitarios.

122. En 2017, en consonancia con sus mandatos, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el MMIJ evaluaron la eficacia de los programas alternativos de cuidado y de las Coaliciones para la Atención Comunitaria (CCC), respectivamente. En su evaluación, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales determinó que las CCC cuentan con un fuerte apoyo comunitario y han contribuido al bienestar socioeconómico de las comunidades. Para mejorar los servicios de las CCC, recomendó fortalecer los sistemas de gestión y la infraestructura, e intensificar la prestación de servicios. A tal fin, elaboró una estrategia, una directriz de aplicación y un plan de acción orientados a guiar la labor de las CCC en apoyo de los niños huérfanos y vulnerables de Etiopía. Además, cuatro estados regionales (Amara, Harrar, Tigré y la Región de las Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur) han aprobado una proclamación sobre la creación y el fortalecimiento de las CCC.

G. Adopciones (art. 21)

123. A través de la Proclamación núm. 1070/2018, Etiopía modificó la ley de adopción para disponer la suspensión indefinida de las adopciones en el extranjero. A fin de que los niños privados del cuidado de sus padres crezcan en un entorno familiar, el MMIJ redactó y aprobó una directiva nacional que facilita la implementación de los programas de acogida y de adopción en el país en todos los niveles.

124. El Gobierno fomenta la adopción en el país con el propósito de crear un entorno propicio para la crianza de los niños y las niñas en su contexto social. Ha tomado varias medidas para cumplir con la Convención sobre los Derechos del Niño y para asegurarse de que los procedimientos de adopción se realicen teniendo en cuenta el interés superior del niño. Ha dispuesto la evaluación exhaustiva de las familias adoptantes por parte de trabajadores sociales, la participación de la comunidad en los procedimientos de evaluación y el acatamiento de la decisión definitiva del tribunal competente.

H. Protección de los niños con padres encarcelados y de los niños que acompañan a sus madres en prisión

125. Según el informe de seguimiento de 160 centros de detención (2016-2020) preparado por la CDHE, había 700 niños alojados con sus madres encarceladas. La provisión de alimentos nutritivos y de educación no es uniforme, por lo que los derechos de varios de estos niños a la salud y la educación no están protegidos. En algunos lugares, las detenidas embarazadas no reciben servicios de atención sanitaria (cuadro 9 del anexo).

126. En 2017/18, la Fiscalía General Federal, en colaboración con la Sección de Asuntos de la Mujer de la Administración Penitenciaria Federal, emprendió actividades de seguimiento de los niños alojados en la cárcel con sus madres; hasta que los niños cumplen 2 años de edad, sus gastos de alimentación están totalmente cubiertos. Además, la Comisión de Administración Penitenciaria, en colaboración con la Oficina de Mujeres y Niños de Addis Abeba, ha firmado un acuerdo con Hana Orphans y Abebech Gobena para proporcionar alojamiento, escolaridad y la atención de las necesidades básicas a los niños hasta que sus padres sean puestos en libertad (Fiscalía General Federal, Informe Anual de Actividades,

2017/18). Asimismo, la Oficina de Proyectos de Justicia Juvenil firmó un memorando de entendimiento con los asociados pertinentes a fin de estudiar e implementar distintos mecanismos para los hijos de madres encarceladas.

VIII. Discapacidad, salud básica y bienestar (arts. 6, 18 (párr. 3), 23, 24, 26, 27 (párrs. 1 a 3) y 33)

A. Niños con discapacidad (art. 23)

127. El Gobierno se compromete a tomar medidas especiales para que los niños con discapacidad disfruten de toda la gama de derechos que les corresponden. Para ello, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales elaboró el Plan de Acción Nacional sobre Discapacidad (2012-2021), que se halla en ejecución. En 2019 se revisó la Estrategia de Rehabilitación Física, que orienta la implementación de programas para personas con discapacidad.

128. A fin de coordinar y ejecutar eficazmente los programas y las acciones para las personas con discapacidad, incluidos los niños, en 2018 se creó una dirección independiente dentro de ese ministerio, y se está organizando una estructura similar a nivel regional. La responsabilidad de la gestión de los centros de rehabilitación física se transfirió del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al Ministerio de Salud a fin de hacer más accesibles los centros para las personas con discapacidad en las instituciones de salud.

129. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Educación han elaborado una guía didáctica para niños con discapacidad intelectual que se utiliza actualmente en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria. En 2018 se redactó la Hoja de Ruta Nacional sobre Educación Especial, en proceso de revisión en estos momentos, que orienta estratégicamente al Gobierno y sus asociados en la planificación, la ejecución y el seguimiento de los programas para los adultos y los niños con discapacidad. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en colaboración con el Ministerio de Salud, redactó el Manual de Inclusión de la Discapacidad para el sector sanitario y lo distribuyó entre todos los organismos públicos federales, regionales y locales pertinentes y las partes interesadas. Los ministerios sectoriales han comenzado a integrar las cuestiones relativas a las personas con discapacidad en sus planes y programas.

130. Según el informe anual de 2015 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Educación, un total de 4.129 niños de preescolar, 70.477 de primaria y 7.268 de secundaria con discapacidad habían recibido servicios de educación, salud y otros servicios de rehabilitación. En 2018/19 un total de 316.271 niños con discapacidad (178.535 varones y 137.736 niñas) estaban matriculados en escuelas primarias. En el nivel de secundaria, un total de 37.468 alumnos con necesidades educativas especiales (el 42,5 % conformado por mujeres) cursaban estudios en 2018/19. Sin embargo, la matriculación en ambos niveles es mucho más baja que el objetivo establecido en el Quinto Programa de Desarrollo del Sector Educativo (sección 9 A y cuadros 23 y 24 del anexo).

131. Las instituciones de enseñanza superior han puesto en marcha un programa con eje en la educación especial en los niveles de grado y postgrado. Desde 2015/16, otros 10 institutos de formación docente y 3 universidades han inaugurado programas de educación especial. En la actualidad, 18 institutos de esta índole y 8 universidades cuentan con programas educativos relacionados con la educación especial (Ministerio de Educación, Informe sobre la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2020). Entre 2014/15 y 2018/19, un total de 4.828 estudiantes (2.590 hombres y 2.238 mujeres) recibieron formación y obtuvieron diplomas e incluso doctorados en campos de estudio relacionados con la educación especial (véase el cuadro 29 del anexo). Asimismo, se han dictado programas breves de capacitación en educación especial para docentes. En 2018/19 se inscribieron a nivel nacional un total de 290 futuros docentes con necesidades educativas especiales, el porcentaje más alto de los cuales (el 45,9 %) son personas con discapacidad física.

132. Entre 2014 y 2019, un total de 238.618 personas con discapacidad (incluidos niños) recibieron servicios de rehabilitación física en los 26 centros de rehabilitación públicos y no públicos. Además, 731.631 niños en circunstancias difíciles y sus familias (entre ellos, niños con discapacidad) recibieron apoyo directo (material y financiero) para satisfacer sus necesidades básicas y acceder a los servicios sociales. Se brindan a los niños con discapacidad oportunidades especiales de acceder a los servicios básicos que ofrecen las redes de protección social rurales y urbanas y las CCC en todas las regiones (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, diciembre de 2019).

133. A través de distintos medios se organizaron programas de concienciación pública encaminados a modificar las percepciones erróneas de la sociedad sobre las personas, incluidos los niños, con discapacidad. Se han creado 6 foros de medios de comunicación dirigidos por personas con discapacidad (5 en las regiones y 1 en Addis Abeba), que implementan diversos programas de sensibilización del público sobre los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad. Además, se han emprendido programas de concienciación y sensibilización de la comunidad relativos a los derechos y la protección de las personas con discapacidad (Fiscalía General Federal, Informe Anual de Actividades, 2018/19).

134. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se ha traducido a cinco idiomas locales y se ha distribuido entre el público. Asimismo, se prepararon y difundieron materiales didácticos y otros impresos promocionales e informativos sobre los derechos y las necesidades de las personas con discapacidad. También se está avanzando en la documentación de datos nacionales sobre las personas con discapacidad; por ejemplo, el Resumen Anual de Estadísticas Educativas recoge datos sobre la matriculación de niños con discapacidad en el programa educativo.

135. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales asignó 1.000.000 de ETB a la Federación de Personas con Discapacidad para mejorar la capacidad de ejecución de la Federación y las asociaciones. Además, en 2019 se destinaron 7.100.000 de ETB a nueve asociaciones nacionales de personas con discapacidad y una asociación de ancianos, con el objeto de dar respuesta a sus carencias financieras y de capacidad.

136. Pese a todos los esfuerzos realizados, el acceso de los niños con discapacidad a los servicios sociales sigue planteando dificultades. Además, la percepción negativa entre las familias y la sociedad impide que estos niños disfruten plenamente de sus derechos.

B. Salud y servicios sanitarios (art. 24)

137. Después de aplicar con éxito el Programa de Desarrollo del Sector Sanitario, de 20 años de duración, el Gobierno ha puesto en marcha, como parte del Segundo Plan de Crecimiento y Transformación del país, el Plan Quinquenal de Transformación del Sector de Salud (2016-2020). Los ámbitos a los que este último atribuye el máximo grado de prioridad son la atención materna y neonatal, la salud infantil, y la detención y disminución de la propagación de las principales enfermedades transmisibles, como el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria.

138. El Gobierno ha elaborado la Estrategia de Supervivencia Infantil (2016-2020), la Hoja de Ruta para la Salud, el Crecimiento y el Desarrollo de la Infancia (2030) (borrador final) y el Plan Estratégico del Sector de Salud para el Desarrollo del Niño en la Primera Infancia, con el propósito de mejorar la coordinación de los servicios de atención neonatal y de la salud de los niños.

139. También ha formulado la Estrategia Nacional de Salud Reproductiva (2016-2020), dirigida a reducir la mortalidad y la morbilidad maternas y promover la salud reproductiva. Los centros que prestan servicios de planificación familiar se han ampliado tanto en número como en alcance. En la actualidad, el 97 % de los establecimientos de salud pública del país ofrecen servicios de este tipo, cinco días a la semana.

140. El Gobierno ha reforzado la implementación del Programa de Extensión Sanitaria, en cuyo marco se distribuyen 38.000 agentes de divulgación sanitaria (el 98 %, de sexo femenino) en zonas rurales y urbanas para que presten servicios de atención sanitaria puerta

a puerta. El Programa tiene especialmente en cuenta a las madres y los niños de las zonas rurales. A nivel comunitario, en los últimos cuatro años se ha avanzado considerablemente en la prestación de servicios de salud mediante voluntarios de la comunidad que fueron capacitados por los agentes para impulsar cambios de comportamiento en la población local.

141. Para mejorar los servicios de atención sanitaria en las zonas rurales y en las regiones emergentes, el Ministerio de Salud reforzó la Dirección de Apoyo Especial con la creación del Equipo a cargo de Casos de Equidad en 2015/16. Desde 2018 se aplica la Estrategia de Optimización de los Programas de Extensión Sanitaria en las Zonas Pastoriles, orientado a mejorar los servicios de extensión sanitaria, especialmente en las regiones de Afar y Somali.

142. Se ha producido un aumento lineal de los puestos y los centros de salud. Los primeros pasaron de un total de 16.048 en 2012/13 a 18.816 en 2017/18. La expansión de los centros de salud también es fundamental para alcanzar la cobertura universal de la atención primaria de la salud. Gracias al esfuerzo conjunto del Gobierno federal y los estados regionales, el número total de centros aumentó de 3.100 en 2012/13 a 3.956 en 2017/18. Asimismo, el número de hospitales creció de 127 en 2012/13 a 402 en 2017/18.

Gasto en el sector sanitario

143. El gasto nacional en salud registró un incremento nominal del 14 % entre 2015/16 y 2016/17, mientras que creció un 4 % en términos reales. Las asignaciones presupuestarias para el sector se mantuvieron estables o disminuyeron durante el período de 2012/13 a 2016/17. El gasto sanitario per cápita aumentó nominalmente un 10 % entre 2015/16 y 2016/17, y alcanzó los 274 ETB en 2016/17. Sin embargo, se redujo en términos reales, pues pasó de 216 ETB en 2015/16 a 212 ETB en 2016/17, lo que pone de manifiesto la necesidad de aumentar la proporción del presupuesto asignada al sector de salud (cuadro 5 del anexo).

Mortalidad en la primera infancia

144. Etiopía ha mejorado notablemente la supervivencia infantil general, con una tasa de mortalidad de menores de 5 años que se redujo de 88 defunciones por cada 1.000 nacidos vivos en 2011 a 48 en 2016 y a 59 en 2019. Del mismo modo, la tasa de mortalidad de lactantes disminuyó de 59 muertes por cada 1.000 nacidos vivos en 2011 a 48 en 2016 y a 47 en 2019. La tasa de mortalidad neonatal pasó de 37 defunciones por cada 1.000 nacidos vivos en 2011 a 29 en 2016. Sin embargo, no ha habido mejoras significativas en la supervivencia neonatal en los últimos años, dado que en 2019 se registraron 33 muertes por cada 1.000 nacidos vivos (Mini Encuesta Demográfica y de Salud de Etiopía (MEDSE) 2019); véase el cuadro 15 del anexo.

Servicios de salud materna

Atención prenatal

145. El acceso a la atención prenatal se incrementó durante el período que abarca el informe: en 2019, al menos una vez durante su último embarazo el 74 % de las mujeres recibió asistencia prenatal de personal de salud cualificado. Esta cifra representa un aumento respecto del 62 % y del 34 % de las mujeres registradas en 2016 y 2011, respectivamente. Aunque las mujeres de zonas urbanas (85 %) tenían más probabilidades de haber recibido atención prenatal profesional que las mujeres de zonas rurales, el número de estas últimas que acceden a la asistencia prenatal se ha elevado en un 70 %. En 2019, a nivel nacional, 4 de cada 10 mujeres (el 43 %) se sometieron a cuatro o más controles antes del parto de su último hijo nacido vivo; el 59 % de las mujeres de las ciudades y el 37 % de las mujeres del medio rural tuvieron al menos cuatro controles prenatales (EDSE de 2016 y MEDSE de 2019).

Atención obstétrica

146. En 2019, el número de mujeres que dieron a luz con la asistencia de personal de salud cualificado alcanzó el 50 %, un aumento significativo frente al 19 % verificado en 2011. El porcentaje de mujeres que tuvieron hijos en establecimientos sanitarios llegó al 48 % en 2019.

147. El porcentaje de partos de nacidos vivos atendidos por personal cualificado aumentó del 11 % reflejado en la EDSE de 2011, al 28 % en la EDSE de 2016 y al 50 % en la MEDSE de 2019. En 2019, el 72 % de los partos ocurridos en zonas urbanas fueron asistidos por personal sanitario cualificado, frente al 43 % de los partos en zonas rurales, lo que también indica un importante y firme aumento a lo largo de los años. Del mismo modo, el 70 % de los nacimientos que tuvieron lugar en las ciudades se produjeron en un centro de salud, en comparación con el 40 % en las zonas rurales. La región de Somali tiene el porcentaje más bajo de partos atendidos por personal sanitario cualificado o en un centro de salud (el 26 % y el 23 %, respectivamente), mientras que Addis Abeba tiene el porcentaje más alto para ambos indicadores (el 96 % y el 95 %, respectivamente) (EDSE de 2016 y MEDSE de 2019).

Atención posnatal

148. Según la MEDSE de 2019, el 34 % de las mujeres declararon haberse sometido a un examen posnatal dentro de los dos días siguientes al parto. La proporción es más elevada en las zonas urbanas (el 48 %) que en las rurales (el 29 %). Según el informe de 2019 del Ministerio de Salud, en el año 2018/19, 2.596.425 mujeres (el 78 %) tuvieron un control posnatal dentro de los siete días posteriores al parto. El Ministerio de Salud ha elaborado una directriz relativa a la permanencia de la mujer en el establecimiento sanitario durante 24 horas después de haber dado a luz, y su aplicación está en marcha para aumentar la aceptación de la atención prenatal temprana.

Vacunación infantil

149. Además de las seis vacunas universales comunes, en Etiopía se aplican otras vacunas para proteger a los niños contra la hepatitis B y la *Haemophilus influenzae* tipo b (Hib). El Gobierno introdujo la vacuna antineumocócica conjugada (PCV 13) y la vacuna monovalente contra el Rotavirus humano (RV1) en el programa nacional de inmunización infantil en noviembre de 2011 y octubre de 2012, respectivamente. Además, se incorporaron otras dos vacunas: VPH (contra el papilomavirus humano) y MCV2 (antisarampionosa, segunda dosis) en el plan de inmunización sistemática en diciembre de 2018 y febrero de 2019, respectivamente. La vacuna MCV2 está dirigida a niños de 15 meses y se aplica en dos dosis (es decir, MCV 1 y 2) (MEDSE de 2019 e Informe Anual del Ministerio de Salud sobre el Desempeño del Sector de Salud (2018/19)).

150. El porcentaje de niños de 12 a 23 meses que recibieron todas las vacunas básicas aumentó del 24 % en 2011 al 39 % en 2016, y alcanzó el 44 % en 2019. En el mismo grupo etario, la proporción de niños sin vacunar disminuyó del 24 % en 2005 al 16 % en 2016, y casi 2 de cada 10 niños (el 19 %) no han recibido ninguna vacuna (MEDSE de 2019 y EDSE de 2016). En general, el 57 % de los niños que viven en zonas urbanas han recibido todas las vacunas básicas, frente al 37 % de los niños de las zonas rurales (MEDSE de 2019).

151. En 2017/18, se dictaron varios programas de fomento de la capacidad y sensibilización orientados a profesionales de la salud para introducir la vacunación con la MCV2 y contra el VPH, que se realizaron a través de diversos medios de comunicación y con materiales impresos traducidos a tres idiomas locales (Ministerio de Salud, 2018/19).

152. La tendencia general de la tasa de inmunización desde el período examinado en el último informe muestra ligeros avances hacia el objetivo de lograr que los niños reciban las vacunas estándar (MEDSE de 2019 y EDSE de 2016). Pese a estas mejoras, hay un número importante de niños no vacunados en el país (cuadro 28 del anexo).

153. La baja cobertura de inmunización obedece a limitaciones en los principales componentes del Programa Ampliado de Inmunización, como los problemas relacionados con la cadena de frío de las vacunas, la inadecuada prestación de servicios y las altas tasas de abandono, la incoherencia de los datos entre los diferentes informes, la deficiente comunicación orientada a modificar los comportamientos y la gestión subóptima de ese Programa, por ejemplo, en las tareas de planificación, previsión, cuantificación, seguimiento y evaluación.

Poliomielitis y tétanos neonatal

154. Se han logrado avances notables en la reducción de la morbilidad y la mortalidad provocadas por enfermedades prevenibles mediante vacunación. Etiopía mantiene la condición de país libre del virus natural de la poliomielitis que le fue otorgada por la Comisión de Certificación de la Región de África en 2017. Ese mismo año también logró la eliminación nacional del tétanos materno y neonatal.

Estado nutricional de los niños

155. El Segundo Programa Nacional de Nutrición 2016-2020 es la hoja de ruta quinquenal que se aplica actualmente para mejorar la nutrición en el país. Etiopía también ha diseñado una Política Nacional de Alimentación y Nutrición (2019).

156. Según la MEDSE de 2019, el 37 % (un descenso con respecto al 44 % registrado en 2011) de los niños menores de 5 años presenta retraso del crecimiento y el 12 %, retraso grave. La prevalencia del retraso del crecimiento suele aumentar de forma constante con la edad, desde el 22 % de los niños de 6 a 8 meses hasta el 44 % de los niños de 48 a 59 meses (de 4 a 5 años). En particular, la mayor proporción (el 45 %) se observó de los 24 a los 35 meses (de 2 a 3 años), y también es ligeramente superior entre los niños que entre las niñas (el 40 % frente al 33 %). Además, el retraso del crecimiento es más marcado en las zonas rurales (41 %) que en las urbanas (26 %).

157. En 2019, el 7 % de los niños de Etiopía sufría de emaciación y el 1 %, de emaciación grave. La prevalencia de la emaciación fue del 10 % en 2011 y 2016.

158. Según la MEDSE de 2019, el 21 % de los niños presentaba un peso inferior al normal, y en el 6 % de los niños la insuficiencia ponderal era grave. Los niños de las zonas rurales tienen más probabilidades de tener un peso inferior al normal que los de las zonas urbanas (el 23 % frente al 14 %). El porcentaje general de niños con bajo peso disminuyó del 29 % en 2011 al 24 % en 2016 (EDSE de 2011 y de 2016) (cuadro 16 del anexo).

159. Desde 2016, el Gobierno aplica la Declaración de Seqota, compromiso de alto nivel para poner fin al retraso en el crecimiento en 15 años que se llevará a la práctica en tres fases, cada una de las cuales tendrá una duración de 5 años: innovación, expansión y ampliación. Actualmente, se está implementando la fase de innovación (2016 a 2020) mediante la creación de Centros de Innovación y Tecnología Agropecuarias. Se trata de granjas de demostración de 20 ha, propiedad del Estado, establecidas en los *woredas* de Tanqua Abergele y Belesa Occidental. Las explotaciones incluyen modernos sistemas de microrriego presurizado (por goteo y aspersión), tecnologías de almacenamiento de agua, viveros modernos, agricultura protegida, planta de postcosecha, cultivo de árboles frutales, sitios de investigación y desarrollo, cría de cabras para la producción de leche y una unidad de producción de huevos. Las localidades seleccionadas para la aplicación de la Declaración de Seqota pasaron de 29 a 41 *woredas*.

Práctica de la lactancia materna

160. En Etiopía, el 59 % de los niños menores de 6 meses son alimentados exclusivamente con leche materna, como recomienda la OMS. Por otra parte, el 14 % de los lactantes de 0 a 5 meses también consumen agua; el 1 %, líquidos no lácteos; el 8 %, otra leche y el 13 %, alimentos complementarios de la leche materna. Cabe señalar que el 6 % de los bebés menores de 6 meses no son amamantados en absoluto. En general, el porcentaje de niños alimentados solo con leche materna o combinada con otros líquidos y alimentos sólidos disminuye considerablemente con la edad. Durante el período que abarca el informe, el porcentaje de bebés menores de 6 meses alimentados exclusivamente con leche materna aumentó del 52 % en 2011 al 58 % en 2016, y alcanzó el 59 %, según la MEDSE de 2019.

Prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo

161. La identificación del estado serológico de una mujer embarazada es el punto de partida clave para la prevención de la transmisión de madre a hijo y otros servicios de atención y tratamiento del VIH. Según la EDSE de 2016, el 20 % de las mujeres se habían sometido a la prueba de detección del VIH en los 12 meses anteriores a la encuesta y habían recibido los

resultados de la última prueba. De acuerdo con los datos administrativos del Ministerio de Salud (2018/19), un total de 2.760.809 embarazadas (el 84 %) se habían practicado pruebas de detección y conocían su estado.

162. Una de cada 5 mujeres (el 23 %) recibió asesoramiento sobre el VIH durante una visita al centro de atención prenatal (EDSE de 2016). Una de cada 3 mujeres (el 34 %) se sometió a la prueba del VIH durante una de esas consultas o durante el parto y recibió los resultados. El 22 % de las mujeres se practicó la prueba de detección durante una consulta prenatal y recibió los resultados y asesoramiento posterior; el 11 % se hizo la prueba y recibió los resultados, aunque no asesoramiento posterior, y el 3 % se sometió a la prueba, pero no obtuvo los resultados. En suma, el 19 % de las mujeres recibieron asesoramiento sobre el VIH, una prueba del VIH durante una visita de atención prenatal y los resultados de la prueba (EDSE de 2016).

163. Según estimaciones y proyecciones recientes relativas al VIH en Etiopía, se calcula que hay 21.561 mujeres embarazadas y lactantes seropositivas. En 2018/19, un total de 17.516 mujeres embarazadas y lactantes (el 81 %) recibieron tratamiento antirretrovírico para evitar la transmisión de madre a hijo, lo que indica un incremento del 21 % respecto de 2017/18. Por otra parte, hay una gran disparidad entre las regiones, con porcentajes tan bajos como el 16 % registrado en la región de Somali y tan altos como el 100 % verificado en las regiones de Tigré, Afar y Addis Abeba.

164. En 2018/19 se realizaron cuatro talleres de sensibilización. Además, se impartió formación a los formadores sobre prevención integral de la transmisión maternoinfantil, que incluyó el seguimiento de distintas cohortes, a 54 profesionales de la salud y a un total de 608 mentores. Además, se han emprendido iniciativas de promoción en Dire Dawa, Somali, Oromia y la Región de las Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur para difundir el plan estratégico de prevención de la transmisión de madre a hijo (2017-2020) entre las cuatro oficinas de salud regionales (Ministerio de Salud, 2018/19).

165. Entre las principales dificultades y lagunas de la respuesta de Etiopía a la epidemia del VIH cabe mencionar la deficiente detección de casos de VIH, especialmente en los grupos etarios de la niñez y la adolescencia, así como en las poblaciones clave y prioritarias, y la baja calidad general de los servicios de prevención, diagnóstico, atención y tratamiento.

Acceso a los servicios de salud infantil a nivel comunitario

166. La política sanitaria y la estrategia del sector de la salud de Etiopía han hecho gran hincapié en la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y asequibilidad de los servicios sanitarios esenciales. El paquete de servicios sanitarios esenciales (2005) se revisó en 2019 y se amplió para incorporar 1.019 intervenciones que se prestarán en diferentes niveles del sistema de salud mediante distintos mecanismos de financiación de la atención sanitaria (Ministerio de Salud, Paquete de servicios sanitarios esenciales, 2019).

167. A nivel nacional, la proporción de puestos de salud que prestan servicios comunitarios de atención neonatal aumentó del 86 % en 2017/18 al 87 % en 2018/19, mientras que el porcentaje de los que ofrecen servicios de gestión comunitaria integrada de casos de enfermedades neonatales e infantiles pasó del 94 % en 2017/18 al 95 % en 2018/19.

168. En 2018/19, se amplió la atención neonatal comunitaria en 20 *woredas* de Benishangul Gumuz, 13 *woredas* de Afar y 6 *woredas* de Gambella. En estas regiones, 646 puestos de salud han comenzado a ofrecer este servicio. Además, 1.872 trabajadores de salud (1.307 agentes de divulgación sanitaria y 565 profesionales de otros ámbitos del sector) recibieron capacitación en su propio idioma.

169. Asimismo, en 2018/19 se imprimieron y distribuyeron en todas las regiones un total de 15.400 ejemplares para formación en gestión comunitaria integrada de casos de enfermedades neonatales e infantiles. Sobre este mismo tema se distribuyó una guía de aplicación contextualizada para las zonas pastoriles y se capacitó a 62 trabajadores sanitarios en la región de Somali. En la misma materia, se impartió formación previa al servicio a 721 agentes de divulgación sanitaria, se actualizó a 44 trabajadores de la salud y se capacitó a otros 240 en cuestiones de implementación en las cuatro regiones agrarias (Ministerio de Salud, 2018/19).

Servicios de salud para adolescentes

170. El Ministerio de Salud elaboró una estrategia nacional que ofrece un conjunto de servicios mínimos dirigidos a ampliar los servicios de salud reproductiva para adolescentes y jóvenes. Además, en 2020 se creó, dentro del Ministerio, el Equipo de Casos de Salud para Adolescentes. El 20 de agosto de 2020 tuvo lugar el primer Foro Nacional de Salud de Adolescentes y Jóvenes, a través de un seminario web sobre el tema “Conéctate por la salud de los jóvenes”.

171. En Etiopía, en general, la cobertura y la calidad de los servicios sanitarios adaptados a los adolescentes son extremadamente limitadas. En 2016, el 7,4 % de las mujeres sexualmente activas de 15 a 19 años usaba anticonceptivos modernos (EDSE de 2016). Entre las personas casadas de 15 a 19 años de edad, el uso de métodos modernos de planificación familiar aumentó del 31,8 % en 2016 al 36,5 % en 2019 (MEDSE de 2019 y EDSE de 2016).

172. La EDSE de 2016 puso de manifiesto que persiste el desconocimiento de los adolescentes sobre la prevención del VIH. Solo el 25 % de las mujeres de 15 a 19 años y algo más del 34 % de los hombres del mismo grupo etario tienen conocimientos sólidos sobre el VIH. Las niñas vulnerables, como las de las zonas rurales, y las trabajadoras domésticas son las que menos saben acerca del tema (EDSE de 2016).

Medidas para proteger a los niños del abuso de sustancias (art. 33)

173. La Política Nacional sobre la Infancia instruye sobre la protección de los niños contra la producción y el uso de drogas tóxicas.

174. Se dispone de pocos datos sobre el abuso de sustancias entre niños y adolescentes. Sin embargo, según la EDSE de 2016, los adolescentes fuman tabaco y consumen alcohol. Por ejemplo, a nivel nacional, dentro del grupo de 15 a 19 años de edad, 3 de cada 10 mujeres y casi 4 de cada 10 varones declararon beber alcohol habitualmente.

175. Debido a la prevalencia del consumo de alcohol y tabaco entre los adolescentes, el Gobierno, mediante la Proclamación núm. 1112/2019 de la Administración de Alimentos y Medicamentos, prohibió la publicidad de alcohol en espacios públicos y a través de los medios de difusión. Además, la edad a partir de la cual se permite el consumo de alcohol pasó de 18 a 21 años. El Gobierno también aprobó la nueva Proclamación núm. 1186/2020 de Impuestos Especiales, que impone elevados gravámenes adicionales a los cigarrillos y el alcohol para desalentar el consumo por parte de los niños y otras personas.

176. La policía de Addis Abeba llevó a cabo varias operaciones para cerrar locales donde se distribuyen y consumen sustancias como el *khat* y la *shisha*. Aunque estas medidas contribuyen a reducir el consumo de sustancias ilícitas por parte de los niños, existen graves problemas, especialmente debido a que se han abierto nuevos espacios privados, próximos a las escuelas, donde se masca *khat* y se usan otras sustancias controladas, y a que muchos niños en situación de calle usan sustancias controladas.

Impacto de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los servicios de salud

177. El sector sanitario se ha visto desbordado y puesto a prueba por la COVID-19. El temor, la información errónea y la limitación de la circulación de las personas, particularmente tras la declaración del estado de emergencia y de la obligatoriedad de permanecer en el hogar, interrumpieron la prestación de la atención sanitaria de primera línea a los niños. Aunque el impacto global no se ha evaluado a fondo y no se puede determinar aún, en general se supone que la pandemia ha incidido en la mortalidad de los recién nacidos y en las posibilidades de prevenir y tratar las enfermedades de la infancia. La demanda de servicios de salud neonatal e infantil puede haberse reducido ante el temor de las familias de contraer la COVID-19 en los centros de salud. Es posible que los trabajadores sanitarios hayan sido desplazados o reubicados, y hayan estado sobrecargados con la respuesta a la COVID-19, lo que pudo repercutir negativamente en los servicios para los recién nacidos y los niños. La otra consecuencia prevista es la dificultad de proporcionar una nutrición adecuada y una dieta diversificada a los niños que pueden haberse visto afectados por el impacto general de la COVID-19 en la seguridad alimentaria de los hogares. La limitación

de las herramientas de detección y la escasez de oxígeno y materiales de diagnóstico también pueden dificultar la prestación de servicios a los niños, especialmente en las zonas rurales.

178. Para aliviar los impactos, con la orientación ofrecida por las directrices de la OMS se han adoptado un plan de mitigación a nivel nacional y varios procedimientos operativos estándar. Por ejemplo, se elaboró un plan nacional de mitigación para asegurar la resiliencia del sistema de prestación de servicios de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y de nutrición, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio durante la pandemia. El Ministerio de Salud ha estado trabajando para mejorar las prácticas de prevención y control de infecciones, que incluyen el uso adecuado de equipos de protección personal, el lavado regular de manos con agua y jabón o desinfectantes, y el distanciamiento físico durante la prestación de los servicios de salud mencionados. Ha estado suministrando información oportuna y actualizada sobre la COVID-19 a través de plataformas en línea, emisoras de televisión y radio, líneas telefónicas de emergencia, el Ejército de Mujeres para el Desarrollo, agentes de divulgación sanitaria y jóvenes voluntarios. Teniendo en cuenta los cambios de circunstancias, el Ministerio de Salud ha estado diseñando planes y directrices para los trabajadores sanitarios, distintos sectores y el público. En todas las intervenciones, ha colaborado estrechamente con las estructuras nacionales y regionales de respuesta a la COVID-19.

IX. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28 a 31)

A. El derecho a la educación

179. El Quinto Programa de Desarrollo del Sector Educativo (2015/16 a 2019/2020) se publicó en agosto de 2015. Aunque los principales objetivos del país en materia de educación siguen siendo el acceso, la equidad y la utilidad de la educación, el Programa también se centra en otros ámbitos clave, como la atención a los grupos desfavorecidos, la impartición de una educación de calidad, la formación de ciudadanos competentes mediante la creación y la transferencia de conocimientos y tecnología, y la excelencia en la planificación y la gestión educativas.

180. El Ministerio de Educación está finalizando la Hoja de Ruta para el Desarrollo de la Educación en Etiopía (2019-30) (Hoja de Ruta para la Educación), que tiene como eje mejorar el acceso, la equidad y la calidad en seis áreas temáticas: la educación preescolar y primaria, la educación secundaria y preparatoria, la formación y el perfeccionamiento de los docentes, la educación superior, la enseñanza y formación técnica y profesional, y la política, la gobernanza y el liderazgo. Además, se están ultimando el proyecto de Desarrollo y Educación en la Primera Infancia, y el proyecto de Políticas de Educación y Formación. El Gobierno también está redactando la Proclamación de Educación General, que proporcionará una norma global para la educación en Etiopía.

Desarrollo y educación en la primera infancia

181. El Gobierno ha lanzado una iniciativa de colaboración multisectorial para poner en práctica las intervenciones de desarrollo y educación en la primera infancia, que incorporan todos los componentes de un cuidado cariñoso y sensible, es decir, la salud, la nutrición, la seguridad y la protección, la receptividad y la oportunidad de aprendizaje temprano. Para lograr los objetivos de desarrollo y educación en la primera infancia, el Gobierno ha elaborado un plan de estudios, ha formado a docentes y ha proporcionado apoyo y supervisión. Por ello, la matriculación en preescolar aumenta año a año.

182. En 2018/19, la tasa bruta de matriculación (TBM) nacional en preescolar, que combina los datos de los alumnos inscritos en la enseñanza preescolar, de niño a niño y en "clases cero", ha alcanzado el 40,7 % (niñas, 39,7 % y niños, 41,8 %). En comparación con la TBM de 2017/18, que fue del 44,2 %, la cifra actual muestra un descenso del 3,5 %. Por otro lado, la tasa neta de matriculación (TNM) es del 23,3 % (niñas) y del 24,5 % (niños). A nivel nacional, la diferencia entre la TNM y la TBM en el nivel preescolar es muy superior a

la registrada en 2017/18, lo cual implica que, en este nivel, hay un número significativo de niños de más edad que la correspondiente a su clase (cuadro 17 y gráfico 1 del anexo). La paridad de género en el nivel preescolar se situó en 0,95 en 2017/18.

Educación primaria

183. La educación primaria es gratuita para todos los ciudadanos. Además, el Gobierno se esfuerza por eliminar los costos indirectos, por ejemplo, proveyendo gratuitamente de uniformes escolares. Aunque todavía no es obligatorio, se recomienda encarecidamente que todos los niños en edad escolar asistan a la escuela. En 2017/18, se impartió educación primaria en más de 51 lenguas maternas, frente a 49 en 2014/2015, y se construyeron 628 escuelas primarias en todo el país. En 2018/19, el número total de centros de enseñanza primaria alcanzó los 37.039, lo que representa un aumento respecto de los 36.466 centros registrados en 2017/18, los 35.838 en 2016/17 y los 30.495 en 2012/13. El 93 % de las escuelas primarias de todo el país son propiedad del Estado. También hay escuelas de clase única que comparten instalaciones y suelen conformar grupos de cinco o más en los *woredas*. En 2018/19 había 9.601 escuelas agrupadas, cifra superior a las 7.532 existentes en 2017/18. En general, el acceso a la educación primaria ha mejorado considerablemente mediante la construcción de nuevas escuelas en muchas localidades y zonas remotas (Ministerio de Educación, Resumen Anual de Estadísticas Educativas 2018/19 y 2017/18, y gráfico 2 del anexo).

184. La Tasa Neta de Ingreso (TNI) era del 92,4 % en 2018/19 (niñas, 88,2 % y varones, 96,5 %). No se ha alcanzado el objetivo del 100 % de los varones y el 99 % de las niñas fijado en el Quinto Programa de Desarrollo del Sector Educativo. La brecha entre las TNI masculina y femenina también ha comenzado a disminuir, y se redujo en 8,3 puntos porcentuales en 2018/19.

185. La TBM de los grados 1° a 8°, tanto en los centros de educación básica alternativa (EBA) como en las escuelas primarias formales, era del 104,6 % (niñas, 99,2 % y varones, 109,9 %). A nivel nacional, la TBM del primer ciclo era del 127,5 %, frente al 79,8 % del segundo ciclo, lo que indica que muchos alumnos no pasan al segundo ciclo de la enseñanza primaria, bien porque repiten el curso o bien porque abandonan completamente. La TBM de los grados 1° a 8° muestra una ligera tendencia ascendente. Sin embargo, la brecha de género aumentó de 5 en 2005 a 10,7 puntos porcentuales en 2018/19 (cuadro 18 del anexo).

186. La TNM es una medida de la matriculación de los estudiantes que pertenecen al grupo de edad oficial para un determinado nivel de educación; es decir, en el contexto de Etiopía, solo se considera a los niños de 7 a 14 años que están matriculados en la escuela primaria. La TNM nacional era del 94,7 % (niñas 90,5 % y niños 98,9 %) en 2018/19, lo que indica una disminución con respecto a la TNM del 100,05 % registrada en 2017/18, pero un aumento significativo frente al 85,9 % informado en 2012/13. Existe una gran variación regional, ya que Afar y Somali tienen una TNM mucho más baja que otras regiones (cuadro 19 y gráfico 3 del anexo).

187. En 2018/19, el índice nacional de paridad de género en la educación primaria fue de 0,90. No alcanzó el objetivo de 0,98 enunciado en el Quinto Programa de Desarrollo del Sector Educativo y mostró una disminución con respecto a la base de referencia de 0,93 establecida en este. El Gobierno reconoce que es preciso trabajar más en todas las regiones si se desea alcanzar la paridad de género para el final del Quinto Programa. En las cifras actuales influye el elevado resultado obtenido en Addis Abeba, de 1,15, que muestra que más niñas que niños asisten a la escuela. El índice regional de paridad de género más bajo es el de Somali, con 0,77 (gráfico 4 del anexo).

Educación básica alternativa

188. La Estrategia Nacional de Educación Básica Alternativa (EBA) que se elaboró en 2006 tenía como objetivo establecer nuevos centros de EBA y transformar los existentes en escuelas regulares. La oferta de educación alternativa responde a diferentes necesidades y contextos, y mejora la matriculación de los grupos étnicos desfavorecidos e insuficientemente atendidos (Quinto Programa de Desarrollo del Sector Educativo, 2015). En 2018 se adoptó un Manual de Actualización de los Centros de Educación Básica

Alternativa (EBA Nivel 1 a 4 y Nivel 1 a 6). En Somali, Afar y Benishangul-Gumuz este programa se aplicó bien y dio resultados positivos. Los datos presentados sobre educación primaria son una combinación de los correspondientes a la EBA y a la educación formal.

Educación secundaria

189. La matriculación en la enseñanza secundaria ha crecido rápidamente, con una tasa media de crecimiento anual del 7,6 % en los últimos cinco años consecutivos. La TBM nacional de los grados de secundaria (grados 9° a 12°) fue del 32,0 % en 2018/19, lo que muestra un incremento de 1,5 puntos porcentuales respecto de 2017/18. Sin embargo, su bajo porcentaje indica que la transición de la educación primaria a la secundaria es reducida. Las diferencias regionales son notables: Addis Abeba tiene la TBM más alta, con un 87,6 %, seguida de Gambella y Tigré, con un 65,0 % y un 42,9 %, respectivamente. A nivel nacional, la de los varones es superior a la de las niñas, pero en Amara y Addis Abeba hay más niñas que varones en la enseñanza secundaria. Las regiones de Afar y Somali tienen la tasa más baja de matriculación en la enseñanza secundaria (cuadro 20 del anexo).

190. En 2018/19, la TNM nacional para los grados 9° a 12° era del 25,3 %, un aumento del 9 % con respecto a 2017/18. En general, indica un ligero avance en relación con los últimos 5 años a partir de 2012/13, tanto para los grados 9° y 10° como para los grados 11° y 12°. Addis Abeba tiene la TNM más alta, con un 69,8 %, lo que demuestra que la mayoría de los estudiantes de esta región se han matriculado en la edad oficial de escolarización, y Afar tiene la TNM más baja, con un 7,2 %. A nivel nacional, la diferencia entre la TBM y la TNM es menor que en la enseñanza primaria, lo que indica que, si un alumno se ha matriculado en la enseñanza secundaria, es más probable que tenga la edad correcta (cuadro 21 y gráfico 6 del anexo).

191. La brecha de género en las escuelas secundarias (grados 9° a 12°) se ha reducido significativamente (0,87 a nivel nacional) e incluso algunas regiones, como Addis Abeba y Amara, superaron el objetivo fijado por el Quinto Programa de Desarrollo del Sector Educativo (0,98), y la región de Tigré no logró alcanzarlo por apenas un 0,1 % (0,97). Desde el año 2011/12, la TNM femenina para los grados 9° y 10° es más alta que la masculina. El índice de paridad de género es más alto para los grados 11° y 12° en Addis Abeba, seguido de los registrados en Harari, Amara y Dire Dawa, lo que muestra que en estas regiones más niñas que varones pasan al segundo ciclo de la enseñanza secundaria en comparación con otras regiones (gráfico 7 del anexo).

Formación educativa técnica y profesional (FETP)

192. Para desarrollar y facilitar programas de formación profesional de alta calidad para todos los niños y adolescentes, los instructores de FETP han sido promovidos al nivel educativo de doctorado. La nueva Hoja de Ruta para la Educación ha prestado gran atención a la formación profesional y ha puesto en marcha modalidades para mejorar su calidad.

193. Según el Resumen Anual de Estadísticas Educativas 2017/18, se espera que alrededor del 80 % de los estudiantes del primer ciclo de secundaria se incorporen a la FETP, los institutos de formación docente y otros centros de formación. El número de estudiantes matriculados en la FETP en 2018/19 fue de 292.378 (50,8 % de ellos, de sexo femenino), lo que supone un descenso con respecto a los 302.083 registrados en 2016/17. En 2017/18, se informó que había 19.236 instructores (el 20 % eran mujeres). La tendencia general de la FETP muestra un descenso respecto de 2013/14, que se atribuye a la infradeclaración en varias regiones.

Gasto público en educación

194. El gasto nacional en educación se duplicó con creces entre 2012/13 y 2016/17. El gasto total pasó de 36.100 millones de ETB en 2012/13 a unos 88.600 millones de ETB en 2016/17, lo que supone una tasa de crecimiento anual promedio del 25,5 % y del 14,4 % en términos nominales y reales, respectivamente. Ello obedece, más que nada, a los crecientes gastos periódicos resultantes de la expansión del sistema, en general, y de la educación superior y secundaria, en particular. Además del reciente crecimiento, el sector educativo recibe la máxima prioridad en el presupuesto nacional. En 2016/17, la educación representó

el 27 % del gasto total, porcentaje significativamente más elevado que el comprometido por el Gobierno (destinar el 20 % del presupuesto nacional a la educación) para cumplir con los objetivos acordados internacionalmente por el movimiento Educación para Todos (Informe del UNICEF sobre el Presupuesto de Educación (2017/18) y cuadros 5 a 7 del anexo). Entre la asignación presupuestaria general para los niños, las regiones emergentes reciben el 5 % de la subvención escolar para la educación general. En 2017/18, se asignaron 344 millones de ETB al programa de alimentación escolar que contribuye a la prestación de educación de alta calidad entre las personas y los hogares más pobres y vulnerables (cuadro 8 del anexo).

Distribución y capacidad de los docentes

195. Hay un total de 688.536 docentes de todos los niveles. De ellos, 42.225 están distribuidos en los centros de enseñanza preescolar, 27.228 en las “clases cero”, 502.738 en las escuelas primarias y 116.345 en las secundarias. En los niveles de primaria y secundaria, la mayoría de los docentes (el 63,4 %) son hombres, mientras que en el preescolar el 79,5 % son mujeres. En 2018/19, el número total de docentes aumentó en 8,7 puntos porcentuales con respecto a 2017/18.

196. La proporción nacional de alumnos por docente (PAD) en 2018/19 era de 39 en los grados 1° a 8° (47 en el primer ciclo y 31 en el segundo), lo que indica una disminución en relación con los 43 registrados en 2017/18. La más elevada es en Somali, con 104 en los grados 1° a 8°. Con excepción de Somali, todas las regiones alcanzaron una PAD en primaria inferior a 50 (gráfico 8 del anexo).

197. La PAD en los grados de secundaria era de 22,5 en 2018/19, cifra similar a la del año anterior; en el primer ciclo de la escuela secundaria es más alta que en el segundo ciclo. La tendencia muestra que la PAD ha ido disminuyendo desde 2009/2010, lo que indica una mejor distribución de los docentes con respecto a los alumnos en las escuelas secundarias (cuadro 22 y gráfico 9 del anexo).

198. El grado de cualificación de los docentes es un aspecto importante para mejorar la calidad de la educación de un país. A nivel nacional, todos los docentes que imparten clases en los grados 1° a 8° de primaria están debidamente cualificados conforme a la normativa pertinente. En cuanto a los centros de enseñanza secundaria, los docentes de los grados 9° a 12° que cumplen la cualificación estándar para el nivel constituyen el 94 % en el primer ciclo y el 96,2 % en el segundo.

Escuelas e instalaciones

199. De las 37.039 escuelas primarias declaradas en 2018/19, el 93 % eran propiedad del Estado. Más de 10.090 de ese total (el 27 %) disponían de electricidad. Los datos de 2018/19 muestran que, a nivel nacional, el 27 % de las escuelas primarias tenían acceso al suministro de agua. El acceso al agua es mayor en Addis Abeba, seguida de Dire Dawa y Harari, con un 87 %, un 77 % y un 64 %, respectivamente. El más bajo se verifica en la región de Somali, con un 7 %. Además, según cifras del mismo año, el 79 % de las escuelas de primaria disponían de inodoros. El 36 % de las escuelas tenían inodoros accesibles para los niños con necesidades especiales, mientras que el 49 % contaba con inodoros accesibles para los niños pequeños. A nivel regional, las escuelas de Gambella tenían la proporción más baja de inodoros accesibles para alumnos con necesidades especiales y para niños pequeños, en ambos casos con un 14 %.

200. De los 3.739 centros de enseñanza secundaria declarados en 2018/19, el 89,6 % eran de propiedad estatal. A nivel nacional, el 73 % de las escuelas secundarias disponían de electricidad. Dire Dawa, Addis Abeba y Harari tenían los porcentajes más altos de escuelas con servicio eléctrico. En cuanto a la disponibilidad de enseñanza multimedia, cerca del 78,7 % de los centros escolares contaban con computadoras, pero alrededor del 23 % de ellas no funcionaba. Las escuelas secundarias de Addis Abeba eran las más conectadas a Internet (el 76 %), seguidas de las de Harari y Dire Dawa. A nivel nacional, el 21,5 % del total de centros de enseñanza secundaria disponía de Internet.

201. El 84 % de las escuelas del país informaron tener acceso al suministro de agua y el 66 % declararon que el suministro es fácilmente accesible para los alumnos con necesidades especiales. Por otra parte, el 96 % de las escuelas secundarias contaban con inodoros, la mayoría de ellos, mejorados.

202. La proporción nacional de alumnos por sección es de 53 para los grados 1° a 8° y es mayor en el segundo ciclo en comparación con el primero. La más baja se registra en la región de Somali, con 92 en primaria y 109 en el primer ciclo. En los grados de secundaria (9° a 12°), alcanzó el 56,8 a nivel nacional en 2018/19 (un descenso de 0,8 puntos respecto del año pasado). La proporción de alumnos por sección es más baja en Addis Abeba, seguida de Afar y Benishangul-Gumuz, lo que indica que los estudiantes de estas regiones tienen mejor acceso a las aulas.

203. El número total de libros de texto en las escuelas primarias supera los 80 millones, el 32 % de los cuales se clasifican como libros de texto de idiomas. A nivel nacional, la proporción de libros de texto por alumno en las escuelas primarias es de cuatro, es decir que, en promedio, los niños tienen acceso a cuatro libros de texto cuando van a la escuela. Existe una amplia variación regional: en Tigré se verifica la más alta, con 9, y en Somali, la más baja, con menos de 1 libro por alumno.

204. En 2018/19, el número total de libros de texto para los centros de enseñanza secundaria era de 30,8 millones, lo que supone un descenso de 1,1 millones respecto de 2017/18. En el mismo período, la proporción de libros de texto por alumno era, a nivel nacional, de 10,9, es decir que, en promedio, los niños tenían acceso a unos 11 libros de texto en la escuela, lo que representa una disminución de 1,1 puntos en relación con 2017/18. Sin embargo, la variación entre regiones es muy amplia; por ejemplo, Dire Dawa tiene la proporción más alta (14,5), seguida de Addis Abeba y Harari, mientras que Gambella tiene la más baja, con 6 libros por estudiante (Ministerio de Educación, Resumen Anual de Estadísticas Educativas de 2018/19).

205. A pesar de que ha mejorado la provisión de instalaciones escolares adaptadas a las cuestiones de género y a la discapacidad, sigue existiendo una enorme brecha. El Gobierno se compromete a asignar cada vez más fondos para continuar mejorándolas y para ofrecer instalaciones sanitarias más seguras y accesibles.

Mejora de la calidad educativa

206. Asegurar una educación de calidad es uno de los objetivos clave de la Hoja de Ruta para la Educación. Además, el Ministerio de Educación está ejecutando la segunda fase del Programa de Mejora de la Calidad de la Educación General con miras a la Equidad, que tiene como propósito mejorar las condiciones de aprendizaje en las escuelas primarias y secundarias y fortalecer las instituciones en los diferentes niveles de la administración educativa. Mejorar la proporción de alumnos por sección, la proporción de libros de texto por alumno y la cualificación de los profesores contribuye directamente a mejorar la calidad de la educación.

207. El Ministerio de Educación cuenta con un mecanismo de premios basados en el desempeño para incentivar a las escuelas de todas las regiones a obtener un alto rendimiento. El programa ha asignado 40.000 ETB para cada premio. Entre las escuelas primarias y secundarias existentes, incluidas las de nivel preescolar, el 10 % recibió este reconocimiento para fomentar la educación de calidad.

Abandono escolar

208. A nivel nacional, en 2018/19 las tasas de abandono escolar femeninas y masculinas en los grados 1° a 8° fueron del 17,3 % y del 17,7 %, respectivamente. Aumentaron durante el período de 2017/18, pero siguen siendo mucho más bajas que hace diez años. La Región de las Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur tiene la tasa más alta, seguida de Somali, Oromía y Afar. La tasa de deserción escolar más alta se registra en el grado 1°, con un 25 %, lo que significa que muchos niños se incorporan al primer curso y abandonan el sistema educativo al año siguiente. La deserción en el resto de los grados se sitúa en torno al 10 % (gráficos 10 y 11 del anexo).

209. En 2018/19, la tasa de permanencia hasta el grado 5° e incorporación al segundo ciclo para niñas y niños fue del 42 % y el 41 %, respectivamente. La tendencia de la tasa de permanencia hasta el grado 5° muestra un aumento muy ligero en los últimos tres años desde 2016/17. Por otra parte, la tasa de finalización del grado 5° pasó del 76,1 % en 2012/13 al 88,6 % en 2018/19, y la de finalización del grado 8°, del 52,5 % al 62,1 % (gráficos 10 a 12 del anexo).

210. Para resolver los problemas relacionados con la distancia entre el lugar de residencia y las escuelas, el Gobierno ha elaborado directrices sobre la prestación de servicios de alojamiento para estudiantes de sexo femenino. El Ministerio de Educación ha dictado una directiva sobre el acoso sexual en las escuelas que se aplica a las instituciones de educación secundaria y terciaria, lo que también contribuye a reducir el abandono escolar derivado del acoso y la violencia sexuales.

211. El Gobierno ha adoptado una Política de Gestión de la Higiene Menstrual (2016) para que las niñas y las mujeres puedan llevar una vida digna, productiva y saludable mediante la concienciación, un mejor suministro de productos de higiene menstrual y otras instalaciones, y el fomento de la colaboración intersectorial para crear un sistema de gestión. Gracias a la aplicación de la Política, se han registrado resultados alentadores, como la disminución del abandono escolar de las adolescentes relacionado con la higiene menstrual.

212. El Ejército de Mujeres para el Desarrollo ha estado trabajando para identificar a los niños sin escolarizar y apoyar a las familias para que los envíen a la escuela. El Ministerio de Educación, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil locales, ha estado respaldando a familias de todas las regiones para que emprendan actividades generadoras de ingresos y puedan ayudar a sus hijos a proseguir su educación.

Necesidades educativas especiales y educación inclusiva

213. A nivel nacional, en 2018/19, la TBM de niños con discapacidad en el nivel preescolar fue del 1,3 % (1,5 % de niños y 1,2 % de niñas) de la población total de niños con necesidades especiales, lo que supone más del doble en comparación con 2017/18 (0,6 %). El porcentaje nacional del 1,3 % muestra que miles de niños y niñas con discapacidad aún no asisten a centros de educación preescolar. El número total de alumnos con necesidades educativas especiales que asistían a la escuela primaria en 2017/18 era de 316.271, lo que representa un aumento de 14 puntos porcentuales respecto de 2016/17 (cuadro 23 del anexo).

214. La TBM de los alumnos con necesidades educativas especiales en el nivel primario se incrementó del 8 % en 2015/16 al 11,01 % en 2018/19 (Ministerio de Educación, Resumen Anual de Estadísticas Educativas de 2015/16 y 2017/2018). Sin embargo, se trata de una tasa muy inferior al objetivo del 61 % fijado en el Quinto Programa de Desarrollo del Sector Educativo. Un total de 37.468 estudiantes (42,5 % de ellos, niñas) con necesidades especiales asistían a la escuela secundaria en 2018/19 (TBM del 2,84 % del total de niños con necesidades especiales), lo que indica un aumento respecto del 1,5 % (1,7 % niños, 1,3 % niñas) registrado en 2015/16 y un aumento del 4,4 % respecto de las cifras de 2017/18. Sin embargo, esta tasa es también mucho más baja que el objetivo del 37 % establecido en el Quinto Programa de Desarrollo del Sector Educativo (cuadro 24 del anexo).

215. En la actualidad hay 628 centros de recursos para la educación inclusiva distribuidos en el país para facilitar la educación de los niños con necesidades especiales. En 2013/14 el número total de centros era de 113, y las regiones de Afar, Somali y Gambella no contaban con ninguno. Sin embargo, su creación ha ido aumentando sin pausa a lo largo de los años y ahora hay centros en todas las regiones (Dirección de Educación Especial, febrero de 2020).

Educación para los niños refugiados

216. La adaptación del Sistema de Información sobre la Gestión Educativa para incluir la educación de los refugiados, con la colaboración del Organismo para Asuntos de Refugiados y Repatriados (ARRA), el Ministerio de Educación y el ACNUR, comenzó en 2016 y dio lugar a la primera publicación que contenía datos sobre los refugiados en el Resumen Anual de Estadísticas Educativas para 2016/2017 y a la siguiente en 2018/19. Además, el Ministerio de Educación ha estado apoyando el programa de educación de los refugiados tomando exámenes de nivel y evaluando las competencias básicas de quienes carecen de certificados

de educación. Las Oficinas Regionales de Educación de las regiones que acogen refugiados han ampliado a las escuelas de refugiados las principales iniciativas de mejora de la calidad, incluidas las evaluaciones estándar nacionales, las actividades de inspección y supervisión de apoyo, y el desarrollo de la capacidad de las escuelas de refugiados para elaborar planes de mejora escolar. Los institutos de formación docente han incluido a docentes refugiados en programas de formación acelerada y de perfeccionamiento.

217. En junio de 2019, el número de niños refugiados en edad escolar en Etiopía ascendía a 383.653. De ellos, 208.525 (el 54,3 %) estaban matriculados en 169 escuelas situadas en 27 campamentos de refugiados o en sus alrededores (Ministerio de Educación, Resumen Anual de Estadísticas Educativas de 2018/19). Actualmente, hay 67.870 niños matriculados en 80 escuelas de preescolar y 139.400 niños en 63 escuelas primarias. Además, 13.923 niños asisten a clases en 12 centros de enseñanza secundaria (Organismo para Asuntos de Refugiados y Repatriados, septiembre de 2020, y cuadro 30 del anexo). A pesar del aumento del porcentaje de alumnos matriculados, un número importante de niños en edad escolar sigue sin estar escolarizado; las aulas y los docentes, así como el material educativo, son escasos, y la mayoría de las escuelas para los refugiados siguen sin cumplir las normas mínimas de un entorno de aprendizaje seguro.

Impacto de la COVID-19 en la educación

218. Después de que, el 16 de marzo de 2020, la OMS caracterizara a la COVID-19 como pandemia mundial, el Gobierno ordenó el cierre de todas las escuelas y la consiguiente cancelación de los exámenes nacionales, a fin de garantizar la seguridad y la protección de todos los estudiantes y la comunidad escolar.

219. La educación es uno de los sectores de importancia muy afectados por la propagación de la COVID-19 en Etiopía. Más de 26 millones de estudiantes de más de 47.000 escuelas estuvieron sin asistir a clases. El cierre de escuelas también impidió a los niños acceder a los programas de alimentación escolar, los programas recreativos, las actividades extracurriculares y el apoyo pedagógico de los docentes (Ministerio de Educación, septiembre de 2020).

220. Durante el cierre por la COVID-19, el Ministerio de Educación se esforzó por mantener el apoyo crítico para las funciones de las escuelas, y se animó al alumnado y a los padres a aprovechar las lecciones emitidas a través de la radio y la televisión, incluidas las clases televisadas del Ministerio. Además, se ayudó y alentó a las regiones a utilizar las emisoras regionales de FM y las plataformas educativas regionales de televisión. En general, se realizaron esfuerzos para promover el voluntariado de docentes y estudiantes en actividades de concienciación y de apoyo psicológico, y en la continuación del aprendizaje a través de los medios de comunicación sociales y generales. Actualmente, el Gobierno está elaborando una directriz sobre el funcionamiento escolar seguro y está preparándose para reabrir las escuelas después de noviembre de 2020.

B. Actividades de esparcimiento, recreativas y culturales (art. 31)

221. La Política Nacional sobre la Infancia establece claramente, como uno de sus principios, el derecho de los niños al juego, el esparcimiento, la recreación y las actividades culturales y artísticas. El proyecto de Política de Desarrollo y Educación Preescolar (2019) también promueve el derecho de los niños a las actividades culturales y de esparcimiento. La Directriz sobre Ciudades Amigas de la Infancia (2019) tiene por objeto crear un entorno propicio para que los niños aprendan, jueguen y se entretengan con actividades de deportivas, artísticas y culturales, entre otras. Promueve además el establecimiento de un espacio favorable para los niños con necesidades especiales y los niños vulnerables.

222. Se han organizado diferentes actividades y festivales, como la celebración del Día de la Cultura y el Día de las Naciones y las Nacionalidades Eetíopes, y acontecimientos deportivos multitudinarios que contaron con amplia participación infantil. Se elaboró un manual sobre centros recreativos orientados a forjar la personalidad infantil y a crear espacios para los niños en determinadas ciudades del país.

223. La administración de la ciudad de Addis Abeba ha asignado presupuesto para la creación de parques públicos con zonas de juego para niños. Además, se están construyendo patios de recreo para niños en las viviendas construidas por el Estado (condominios), especialmente en Addis Abeba. También se ha creado un centro lúdico, recreativo y cultural para niños en el Parque de la Unidad, en el Palacio Nacional, lo que demuestra la voluntad del Gobierno de respetar los derechos e intereses de los niños, y el grado de prioridad que atribuye a esta cuestión en todo el país.

X. Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32, 33, 35, 36, 37 b) a d) y 38 a 40)

A. Niños fuera de su país de origen que buscan protección como refugiados, niños solicitantes de asilo, niños desplazados internos y niños afectados por la migración (art. 22)

224. Tras la aprobación de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes en 2016, Etiopía copatrocinó una cumbre de dirigentes en la que asumió nueve compromisos para mejorar las condiciones de vida de los refugiados. En noviembre de 2017, se puso en marcha oficialmente en Etiopía el Marco de Respuesta Integral para los Refugiados.

225. Etiopía ha avanzado en la aplicación del Marco. En primer lugar, en octubre de 2017 se empezaron a inscribir datos del estado civil de los refugiados, como nacimientos, matrimonios, divorcios y defunciones, conforme a lo dispuesto en la Proclamación núm. 1049/2017 de Hechos Vitales relativa a la Modificación del Registro de Hechos Vitales y el Documento Nacional de Identidad. De 2017/18 a 2018/19, en ocho centros de registro de nacimientos de refugiados, se inscribieron un total de 10.379 nacimientos (el 36 % del plan) (cuadro 27 del anexo). En segundo término, en 2017 se implantó el Sistema de Gestión de la Información Biométrica, que proporcionó infraestructura para el registro de refugiados en todo el país y asienta información sobre la educación y las competencias profesionales de los refugiados, así como los perfiles de sus familiares. Tanto el registro civil como el nuevo sistema biométrico permitirán a los refugiados acceder a las oportunidades que brinda el Marco de Respuesta Integral para los Refugiados. En tercer lugar, el Gobierno ha estado trabajando para crear un mecanismo que permita el acceso de los refugiados al trabajo.

226. Etiopía acoge a la población de refugiados más numerosa de África, la mayoría de los cuales provienen de Sudán del Sur, Somalia y Eritrea. Al 31 de agosto de 2020, Etiopía alojaba a más de 945.000 refugiados y solicitantes de asilo procedentes, en su mayor parte, de los países vecinos de Sudán del Sur y Eritrea (Organismo para Asuntos de Refugiados y Repatriados, septiembre de 2020). Además, había 471.378 niños refugiados, de los cuales 41.159 no estaban acompañados y estaban separados de sus familias (Organismo para Asuntos de Refugiados y Repatriados, septiembre de 2020). En enero de 2019, Etiopía aprobó la nueva Proclamación de Refugiados núm. 1110/2019, que permite a los refugiados obtener permisos de trabajo y elegir libremente su medio de vida, acceder a la educación primaria y a los servicios de atención sanitaria, obtener permisos de conducir, inscribir legalmente datos del estado civil, como nacimientos y matrimonios, y hacer uso de los servicios financieros nacionales, como los bancarios. La nueva ley ha sido reconocida como una de las más progresistas de África.

227. La Proclamación núm. 1110/2019 otorga a los niños refugiados o solicitantes de asilo los derechos a la supervivencia y el desarrollo. Dispone específicamente que se debe dar consideración primordial al interés superior del niño al tratar los casos que los afectan. Promueve la unidad familiar, al permitir que un miembro de la familia de un solicitante de asilo ingrese al país y disfrute de todos los derechos y privilegios previstos en la ley. Los menores no acompañados o separados de sus familias pueden presentar una solicitud de asilo por sí mismos o a través de un tutor. Asimismo, la nueva ley garantiza a los niños refugiados y solicitantes de asilo el goce de todos los derechos que les conceden las leyes pertinentes. Además, amplía la protección explícita de los niños refugiados contra los malos tratos, el descuido, la explotación y la trata.

228. En todos los campamentos de refugiados hay comités de derechos del niño para promover los derechos y la protección de la infancia. Se han impartido regularmente cursos sobre los derechos de los refugiados y los niños a los refugiados, los niños refugiados, los funcionarios de los campamentos y las fuerzas del orden.

B. Niños pertenecientes a minorías y a un grupo indígena (art. 30)

229. El Gobierno ha prestado apoyo especial a las regiones emergentes para mejorar los servicios sociales, principalmente en materia de educación y salud. La Estrategia revisada de Educación para Comunidades Pastoriles (2019) y la Estrategia de Optimización de los Programas de Extensión Sanitaria en las Zonas Pastoriles (2018) promueven el acceso a la educación y a los servicios salud para los niños de las regiones emergentes y pastoriles, con el objeto de que todos los niños reciban servicios sociales y disfruten de todo el espectro de derechos que les corresponden, sin discriminación (cuadros 1 y 2 del anexo).

C. Niños en situación de calle

230. Según un estudio encargado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en 2017/18 en 11 ciudades de todo el país, se identificaron unas 88.690 personas en situación de calle. De ellas, 50.820 se encontraban en Addis Abeba. Además, desde 2014/15, en las principales ciudades del país, se identifican e inscriben niños en situación de calle con el fin de proporcionarles los servicios adecuados y reunirlos con sus familias. Por ejemplo, en 2016/17, en cuatro ciudades importantes de la región de Oromia (Adama, Shashemene, Nekemt y Jimma), se prestaron servicios de localización y reunificación familiar, así como otros servicios apropiados, a 826 niños en situación de calle (813 niños y 13 niñas), de los cuales 614 tenían menos de 15 años. Del mismo modo, en la Región de las Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur, entre 2015/16 y 2017/18 se identificó a 3.858 niños en situación de calle (3.760 niños y 98 niñas), y 2.611 de ellos (19 niñas) se reunieron con sus familias. Además, en 2018/19, en los primeros seis meses de aplicación, 667 niños en situación de calle (19 de ellos, niñas) se reunieron con sus familias (Instituto Etíope del Defensor del Pueblo, Informe de Inspección, febrero de 2019).

231. En 2018/19, más de 4.495 niños en situación de calle fueron reintegrados y asistidos para continuar su educación. Asimismo, en 2018 se brindó apoyo educativo especial a 38.476 niños en situación de calle (MMIJ, 2018/19). En 2019, 966 niños y adultos en situación de calle recibieron formación profesional y se integrarán en la comunidad en Addis Abeba. La Municipalidad de Addis Abeba inició un proyecto para prestar apoyo integral a todos los niños y adultos en situación de calle en la ciudad mediante la movilización de la comunidad y el sector privado. Entre 2014/15 y 2018/19, el MMIJ reunió y reintegró a 57.833 niños vulnerables, la mayoría de los cuales se hallaba en situación de calle (MMIJ, 2018/19).

232. Se han realizado esfuerzos alentadores para mejorar los servicios sociales brindados a los niños en situación de calle integrándolos en el Programa de Redes de Seguridad Productivas. También ha dado buenos resultados la prestación de servicios y materiales a través de las Coaliciones para la Atención Comunitaria. Se ha creado un grupo de trabajo nacional compuesto por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el MMIJ y organizaciones de la sociedad civil en los niveles federal y regionales con el propósito de movilizar recursos para la reintegración de los niños en situación de calle. Se creó el Fondo Fiduciario de Protección Social de Addis Abeba que, hasta el momento, ha movilizado 200 millones de ETB para beneficiar a 25.000 niños que se hallan en esas circunstancias (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2018/19).

233. El Gobierno ha enfrentado limitaciones para proporcionar servicios sociales y psicológicos integrales a los niños en situación de calle. A fin de superarlas, está colaborando con el UNICEF para mejorar las tareas de coordinación, las prácticas comunitarias y la capacidad de ejecución. Además, distintas organizaciones de la sociedad civil, como Center of Concern, Family Health International, Mother Teresa y Elshaday, han prestado servicios sociales a niños en situación de calle en diferentes partes del país. La falta de datos completos

y desglosados sobre los niños en esa situación, la falta de dirección o ubicación permanente, la renuencia a proporcionar información personal correcta, y la disponibilidad y la accesibilidad limitadas de establecimientos apropiados han sido los principales problemas a la hora de proporcionar servicios adecuados a los niños en situación de calle (Instituto Etíope del Defensor del Pueblo, Informe de Inspección, febrero de 2019).

D. Niños víctimas explotación

234. Según la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil de 2015, el 24,2 % de los niños de 5 a 17 años (el 29,1 % de los varones y el 18,9 % de las niñas) constituían mano de obra infantil. Además, en el mismo grupo etario, el 71 % de los niños (el 79,3 % de las niñas y el 63,5 % de los varones) realizaban tareas domésticas. Uno de cada 2 niños de 5 a 17 años (el 51 %) desarrolla actividades económicas. Los varones (el 67,8 %) participan más en esas actividades que las niñas (el 46,5 %).

235. Se están adoptando distintas medidas para prevenir la explotación laboral infantil. La Proclamación del Trabajo núm. 1156/2019 aumentó la edad mínima de empleo de 14 a 15 años para armonizarla con las normas internacionales. Se está implementando el Plan de Acción Nacional de Prevención y Protección contra las Peores Formas de Trabajo Infantil (2016-2020), que tiene por objeto prevenir la explotación económica y el trabajo infantil. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales también adoptó el Plan de Acción Nacional sobre el Trabajo Infantil (2011-2017) para prevenir el trabajo infantil. Asimismo, formuló una directiva para aplicar la Proclamación del Trabajo y proteger los derechos y el bienestar del niño.

236. El manual de inspección del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales enuncia claramente indicadores y listas de comprobación para reconocer el trabajo infantil. Por ejemplo, en 2019 se realizaron inspecciones en 45.104 organizaciones del sector privado, se entregaron cartas de advertencia a 4.394 y se emprendieron acciones legales contra 5. Varias organizaciones y asociaciones de trabajadores han comenzado a incluir las cuestiones relativas al trabajo infantil en sus políticas y manuales internos. Existe un departamento independiente que se encarga de inspeccionar las condiciones laborales en el sector privado. Durante el período que abarca el informe, 116 expertos en inspección y en medios de comunicación se capacitaron en trabajo infantil y cuestiones conexas. Además, 77.596 personas del sector privado, funcionarios públicos y miembros de la comunidad recibieron formación sobre estos temas.

237. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está llevando a cabo una amplia labor de sensibilización del público sobre el trabajo infantil y la trata de personas. Trabaja con asociaciones de base y utiliza las reuniones tradicionales para promover la educación de los niños y abogar por la prevención del trabajo infantil. Se llevaron a cabo programas de concienciación a través de los medios de comunicación y las radios FM locales, y se produjo un documental sobre las repercusiones negativas del trabajo infantil, que se emitió en la televisión nacional. Se distribuyó entre 686 instituciones del sector privado material informativo y educativo sobre estas cuestiones. Más de 4.641 niños expuestos al trabajo infantil han recibido ayuda económica y material para continuar su educación.

E. Venta, trata y secuestro (art. 35)

238. El Gobierno se ha comprometido a luchar contra la trata de personas. Las medidas adoptadas a este fin incluyen la sanción de una nueva ley sobre la trata de personas y el tráfico de migrantes, el enjuiciamiento de los autores, el establecimiento de las condiciones para la migración legal, la celebración de acuerdos de cooperación en materia de aplicación de la ley con países vecinos como Djibuti y Sudán, los esfuerzos constantes para concienciar a través de diversos métodos de comunicación, la rehabilitación de las víctimas y la creación de puestos de trabajo que aborden las causas fundamentales del problema.

239. El 25 de marzo de 2014, Etiopía se adhirió al Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Lo que es más importante, el contenido principal del Protocolo está incorporado en la Política Nacional

sobre la Infancia. Recientemente se aprobó la Proclamación núm. 1178/2020 de Prevención y Supresión de la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes, por la que se derogó la Proclamación núm. 909/2015. La nueva ley contra la trata proporciona un marco jurídico completo y una definición clara de los elementos de explotación, incluido el trabajo infantil, y de la trata de niños.

240. Desde la promulgación de la Proclamación núm. 909/2015, tanto a nivel federal como regional han sido procesadas 2.686 personas, de las cuales, hasta ahora, se ha condenado a 1.178.

241. A fin de combatir la trata, se creó un comité nacional de alto nivel formado por representantes de la Fiscalía General Federal, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de la Paz, el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Mujer, la Infancia y la Juventud y los estados regionales. Está dirigido por el Vice Primer Ministro, quien también asesora al Gobierno en cuestiones vinculadas a la trata. A nivel técnico, se creó un grupo de trabajo contra la trata de personas y el tráfico de migrantes, que se ocupa de temas de prevención y control, y de la rehabilitación de las víctimas, y está a cargo del Fiscal General.

242. En septiembre de 2018 se adoptó la Directiva sobre la derivación y la reintegración de las víctimas. El Grupo de Trabajo Nacional contra la Trata de Personas, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, también ha desarrollado un Mecanismo Nacional de Derivación y procedimientos operativos estándar que son fundamentales para tratar de corregir el enfoque fragmentario empleado en la asistencia a las víctimas de la trata. Aunque limitados, hay esfuerzos alentadores para crear clubes escolares contra la trata en la Región de las Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur, la Municipalidad de Dire Dawa y la región de Harari. Se ha señalado que brindar a los niños víctimas de la trata servicios especializados y basados en sus necesidades es un problema importante por superar para otorgarles una protección adecuada (Evaluación de Mitad del Período del Plan de Acción Nacional del Grupo de Trabajo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes, diciembre de 2018).

243. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales elaboró un Plan de Acción Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2016-2020), que se ha traducido a los idiomas locales y se ha difundido en todas las regiones. Durante el período que abarca el informe, ha llevado a cabo campañas de concienciación para combatir la trata de personas y las peores formas de trabajo infantil. Además, se han creado 325 Centros Comunitarios de Conversación en cuatro estados regionales. Más de 18 millones de personas de todo el país han participado en conversaciones comunitarias sobre la trata, el tráfico ilícito, la migración irregular y la explotación. Además, la Secretaría del Grupo de Trabajo contra la Trata de Personas de la Fiscalía General Federal también desarrolla actividades para concienciar a la población sobre los peligros de la trata. Desde su creación en 2016, la Secretaría ha impartido cursos de sensibilización a 41.635 personas a través de distintos medios.

F. Administración de la justicia juvenil (art. 40)

244. El Código Penal reconoce la situación especial de los niños en conflicto con la ley. Aunque la privación de libertad se utiliza como último recurso y durante el período más breve posible, la ley hace gran hincapié en disponer de centros específicos para su reclusión. Además, en una sección especial del Código de Procedimiento Penal se recogen normas de procedimiento previstas exclusivamente para los jóvenes infractores.

245. Etiopía ha adoptado medidas organizativas para facilitar la aplicación efectiva de las leyes sobre niños y niñas en conflicto con la ley. En distintos niveles se han establecido unidades especiales de investigación, fiscalías y salas especializadas en la niñez. En Addis Abeba se creó una estructura independiente de protección de la infancia, que ofrece asesoramiento psicológico y jurídico a los niños y las niñas en conflicto con la ley y servicios relacionados con su rehabilitación y reintegración. En la Fiscalía General Federal existe una unidad especial de investigación constituida por policías, fiscales y trabajadores sociales que se encargan de prestar apoyo psicosocial a los jóvenes infractores. Estas estructuras especiales trabajan para dar consideración primordial a la protección de los derechos de la niñez y han promovido la adopción de un procedimiento judicial rápido y eficaz que reduzca

al mínimo la detención arbitraria y prolongada de niños y niñas. Se creó un comité compuesto por miembros de la Fiscalía General Federal; el Ministerio de la Mujer, la Infancia y la Juventud; la Oficina de Proyectos de Justicia Juvenil; la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; Action Aid y el UNICEF para desarrollar una estrategia nacional de justicia juvenil, cuya redacción está en marcha y se espera que mejore la justicia juvenil, desde la investigación hasta la rehabilitación, introduciendo nuevos mecanismos adaptados a la niñez.

246. La Comisión de Derechos Humanos también trabaja con todos los poderes del Estado para concienciar sobre los derechos humanos. En 2017/18, a este fin, organizó actividades de información y dictó talleres para más de 32.088 miembros de la policía, funcionarios de prisiones, integrantes de las Fuerzas de Defensa Nacional, ancianos de las comunidades, escolares, mujeres y personas con discapacidad, entre otros destinatarios. Del mismo modo, la Comisión de la Policía Federal impartió capacitación sobre derechos humanos a 6.500 reclutas y policías en 2017/18.

247. Como parte de una inspección del sector de la justicia, en junio de 2020 la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía controló la aplicación de los marcos pertinentes sobre el acceso a un sistema de justicia adaptado a los niños en una serie de tribunales federales y regionales. En la evaluación rápida se detectaron diversos problemas; por ejemplo, las salas para niños y niñas no funcionaron a pleno por algún tiempo durante la pandemia de COVID-19 y no se pudo tomar declaración a los testigos; los sistemas de televisión en circuito cerrado no funcionaban; no se disponía de trabajadores sociales por falta de recursos para cubrir su sueldo; la falta de servicios completos en los centros de atención integral, que niega a los niños una respuesta oportuna, los expone al riesgo de victimización secundaria y aumenta la posibilidad de perder pruebas.

Niños privados de libertad

248. Actualmente, los centros penitenciarios federales y regionales cuentan con un centro de reclusión específico para jóvenes infractores de más de 15 años y un centro de rehabilitación para niños y niñas de 9 a 15 años en conflicto con la ley. Los centros de rehabilitación infantil también prestan servicios para drogodependientes sobre la base del libre y pleno consentimiento de los beneficiarios. Actualmente, hay cuatro centros de rehabilitación para niños y niñas en conflicto con la ley en todo el país. Además, se está construyendo en Addis Abeba un gran centro de rehabilitación infantil que ofrecerá un programa integral compuesto por educación convencional, formación profesional, deportes y apoyo psicosocial.

249. Se han creado correccionales comunitarios modelo que prestan servicios dirigidos a corregir la conducta de jóvenes infractores dentro de sus comunidades, lo que ayuda a los padres y otros miembros de la comunidad a forjar, de manera digna y humana, la personalidad de niños, niñas y adolescentes para que desarrollen comportamientos positivos. El MMIJ está preparando el manual de los correccionales comunitarios, con el objeto de proporcionar un servicio de corrección y orientación basado en la comunidad. En Dire Dawa se han establecido cuatro correccionales comunitarios modelo, y está previsto ampliar este programa a otras regiones y administraciones municipales.

250. Entre 2016 y 2020, la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía realizó visitas de supervisión de los derechos humanos a 160 centros de reclusión, donde evaluó la situación de los niños infractores en los centros de rehabilitación y de los niños que acompañan a sus madres encarceladas. Durante dicho período, había 785 jóvenes infractores menores de 18 años. Las visitas revelaron que, en algunos centros de reclusión, los niños infractores estaban alojados en habitaciones separadas, pero, en la mayoría de los casos, se los mantenía junto a los adultos, lo que perjudicaría el proceso correccional y educativo. Donde disponían de habitaciones separadas, los niños infractores seguían pasando el día con los adultos. Por ello, en su informe, la Comisión de Derechos Humanos recomendó a las autoridades competentes que abordaran esta cuestión (cuadro 9 del anexo).

Impacto de la COVID-19 en el sector de la justicia

251. Aunque el sector de la justicia, incluida la Fiscalía General Federal y los tribunales federales, se cerraron parcialmente tras la respuesta de emergencia ante la COVID-19, teniendo en cuenta la naturaleza urgente de los casos que implicaban a niños, los tribunales federales estuvieron atendiendo casos, como los relacionados con la recuperación de la manutención o con la violencia sexual, o cualquier otro caso en el que los niños fueran parte. Del mismo modo, la Fiscalía General Federal preparó un plan de acción y de respuesta de emergencia ante la COVID-19 para proporcionar servicios accesibles y adaptables a los clientes, y estuvo trabajando para proveer de equipos de protección personal a todas las personas que solicitaban servicios jurídicos (Fiscalía General Federal, Informe de Evaluación, mayo de 2020).

252. Como medida de precaución y para frenar la propagación de la COVID-19 entre los jóvenes infractores, la Oficina de Proyectos de Justicia Juvenil y el tribunal federal de primera instancia, en colaboración con el UNICEF, revisaron los casos de jóvenes en detención preventiva, y pusieron en libertad y reintegraron a sus familias a 50 niños de todas las regiones. Además, durante el cierre parcial de los tribunales, la Oficina de Proyectos de Justicia Juvenil siguió prestando servicios de asistencia jurídica gratuita a niños y niñas a través de sus centros de protección jurídica de la infancia. Desde el 19 de marzo de 2020, en cuatro centros de este tipo de Addis Abeba, un total de 494 niños (257 de sexo masculino y 237 de sexo femenino) recibieron servicios gratuitos (Oficina de Proyectos de Justicia Juvenil, septiembre de 2020).

G. Niños en conflictos armados (art. 38)

253. En 2014, Etiopía ratificó el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. De este modo, reforzó las leyes existentes que fijan en 18 años la edad mínima de reclutamiento para las fuerzas armadas, cuyo reglamento interno establece criterios claros sobre el reclutamiento, acordes con las normas internacionales. Los procesos de reclutamiento en las Fuerzas de Defensa Nacional, la Policía Federal y las Policías Regionales y Municipales se llevan a cabo con un alto sentido de responsabilidad para evitar el reclutamiento de niños, incluso si se presentan como voluntarios. Aunque la tasa de inscripción de nacimientos sigue siendo baja, la creación de un sistema de registro en el país y la mayor conciencia de la sociedad sobre la necesidad de inscribir los nacimientos contribuye a que, al proporcionar información precisa sobre su edad, los niños no sean reclutados en las fuerzas armadas ni en las fuerzas policiales.

254. Desde 2016, el Ministerio de Defensa Nacional, en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja, imparte una serie de actividades de formación sobre el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos a jueces de tribunales militares, fiscales, defensores públicos y policías militares, así como a miembros de las fuerzas de defensa. Del mismo modo, en 2017/18 la Comisión de la Policía Federal dictó capacitación sobre derechos humanos a 6.500 reclutas y agentes de policía.